

GOBIERNO DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO

SENADO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2010

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Lcdo. Agustín Montañez – Allman	TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS	<i>Procurador de la Oficina del Procurador del Veterano</i>
Sr. José M. Sala Colón	DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN	<i>Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas</i>
Sra. Magda Rodríguez Lupeschi	TURISMO Y CULTURA	<i>Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales de Puerto Rico</i>
Sr. Ivor Hernández Llanes	TURISMO Y CULTURA	<i>Miembro del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre</i>
Dr. Lucas Mattei Rodríguez	TURISMO Y CULTURA	<i>Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Representando el Sector Académico</i>
Sr. Ángel I. Molina Falcón	SALUD	<i>Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiólogos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento</i>
Sra. Mayra I. Acosta Molina	SALUD	<i>Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiólogos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento</i>
Lcda. Vanessa I. Ballester Piñán	SALUD	<i>Miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico</i>
Sr. Gregorio Díaz Santiago	SALUD	<i>Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masajes de Puerto Rico</i>

Sra. María del Pilar García Rojas	SALUD	<i>Miembro de la Junta de Directores del Centro de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico</i>
R DEL S 856 (Por el señor <i>Soto Díaz</i>)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la <i>Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título</i>)	Para ordenarle a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación para estudiar la viabilidad de elaborar legislación en donde se le requiera a todo desarrollador de viviendas nuevas que diligencie junto al Servicio Postal de Estados Unidos, la instalación de buzones en dichas facilidades de vivienda.
R DEL S 875 (Por el señor <i>Díaz Hernández</i>)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la <i>Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título</i>)	Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación en relación a las continuas interrupciones del servicio de Energía Eléctrica en el Barrio Cerro Gordo, Sector los Carrasquillo y Sector Hoyo Hondo del Municipio de San Lorenzo.
R DEL S 889 (Por el señor <i>Seilhamer Rodríguez</i>)	ASUNTOS INTERNOS (Sin enmiendas)	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador del sistema de transmisión de energía eléctrica del Sur ante la posibilidad de que éste alcance su capacidad, a fin de conocer los planes y proyectos de la Autoridad de Energía Eléctrica e identificar opciones viables y eficientes para satisfacer la demanda energética.
R DEL S 938 (Por la señora <i>Santiago González</i>)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la <i>Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título</i>)	Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que investiguen la posibilidad y viabilidad técnica y económica de requerir en construcciones de hogares nuevos la instalación de un filtro de recogido de grasas en los fregaderos.
R DEL S 987 (Por la señora <i>Arce Ferrer</i>)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la <i>Exposición de Motivos, y en el Resuélvase</i>)	Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos y procedimientos establecidos por el Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para reconocer los derechos sobre exenciones contributivas sobre la propiedad en favor de los veteranos, establecidos en el Artículo 65 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009 conocida como "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico" donde se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como "Carta de derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI"; el Artículo 22 de la Ley Núm. 7, supra, que añade un Subtítulo CC a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como

el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico"; el Artículo 4 C Segundo (b) de la Ley Núm. 203, supra; y evaluar alternativas que agilicen y garanticen el reconocimiento de estos derechos.

R DEL S 1004	ASUNTOS INTERNOS	Para disponer que la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia investigue como se implantó los tipos de labores comunitarias que están incluidos como requisito para que los candidatos a Graduación de Escuela Superior, cumplan con cuarenta (40) horas de labor comunitaria durante los tres (3) años correspondientes, a los fines de que los jóvenes de Puerto Rico se relacionen en actividades intramurales con fines educativos y fomentar los valores en la Sociedad; y para otros fines.
(Por la señora <i>Arce Ferrer</i>)	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, y en el Resuélvase)</i>	
R DEL S 1072	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de que el Gobierno de Puerto Rico desarrolle un seguro para la financiación de ayudas de emergencias y reconstrucción de infraestructuras en caso de ocurrir en la Isla un terremoto de gran magnitud.
(Por los señores <i>Rivera Schatz</i> y <i>Seilhamer Rodríguez</i>)	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos)</i>	
R DEL S 1079	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, el Administrador Hípico, la Junta Hípica y el Hipódromo Camarero, en su deber ministerial de promover, fomentar y fiscalizar el deporte hípico en la Isla; y sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 83 de 2 de Julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico".
(Por el señor <i>Rivera Schatz</i>)	<i>(Con enmiendas en el Resuélvase y en el Título)</i>	
R DEL S 1314	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales realice una inmediata y exhaustiva investigación sobre la presencia del pez león (<i>pterois volitans</i>) en las aguas circundantes a Puerto Rico y sus consecuencias para la ecología marina de nuestra isla y la seguridad de los bañistas que disfrutan de nuestras playas.
(Por el señor <i>Fas Alzamora</i>)	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	
R DEL S 1331	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura realizar una investigación en torno a las prácticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico en la contratación para la ejecución de las obras de rehabilitación de verjas perimetrales en cuatro (4) instituciones correccionales del Territorio durante el año 2008 y la utilización de fondos federales provenientes del programa "Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program" ("VOITIS", por sus siglas en inglés) para dicha obra.
(Por el señor <i>Rivera Schatz</i>)	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	

R DEL S 1390	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con los planes de respuesta para enfrentar los posibles efectos adversos para la isla de Puerto Rico de la enorme acumulación de petróleo crudo que se ha ido formando en el Golfo de México a raíz del accidente y explosión de una plataforma operada por la empresa British Petroleum que continúa derramando crudo al mar.
(Por el señor <i>Dalmau Santiago</i>)	(Con enmiendas en el Resuélvase y en el Título)	
R DEL S 191	RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN	Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad del desarrollo económico del "Balneario El Vigía", ubicado en el Sector Vigía del Barrio Islote de Arecibo.
(Por el señor <i>Martínez Santiago</i> ; y las señoras <i>Burgos Andújar</i> y <i>Santiago González</i>)	INFORME FINAL	
R DEL S 246	SALUD; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA	Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva y detallada investigación sobre el funcionamiento del sistema de emergencias 9-1-1 y la coordinación interagencial estatal entre el Cuerpo de Bomberos, el Departamento de Salud, la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y la Policía de Puerto Rico para el manejo de emergencias.
(Por la señora <i>Peña Ramírez</i>)	INFORME FINAL	
R DEL S 591	ASUNTOS FEDERALES E INFORMÁTICA	Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre el impacto que tendrá la inclusión de Puerto Rico en el proyecto de la Reforma de Salud Federal propuesta por el Presidente Barack Obama y cómo ésta afectaría los fondos federales que actualmente se reciben en Puerto Rico por parte del Gobierno Federal para los programas de salud del Gobierno de Puerto Rico.
(Por la señora <i>Romero Donnelly</i>)	SEGUNDO INFORME PARCIAL	
R DEL S 640	URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las condiciones en las que se encuentra la planta física de las facilidades de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción en Ponce, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que la planta física esté apta para que los servicios sean ofrecidos en un ambiente seguro y adecuado.
(Por el señor <i>Seilhamer Rodríguez</i>)	INFORME FINAL	

SENADO DE PUERTO RICO

28 de junio de 2010

ORIGINAL

**Informe Positivo sobre el Nombramiento del
Lcdo. Agustín Montañez - Allman,
como Procurador de la Oficina del Procurador del Veterano**

AL SENADO DE PUERTO RICO

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Agustín Montañez - Allman, **recomendando su confirmación** para el cargo de Procurador de la Oficina del Procurador del Veterano.

El pasado 30 de abril de 2010, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Agustín Montañez - Allman, para el cargo de Procurador de la Oficina del Procurador del Veterano.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 25 de junio de 2010.

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, celebró Vista Pública el lunes, 28 de junio de 2010, en el Salón de Audiencias Miguel García, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer con mayor detalle y conversar con el Lcdo. Agustín Montañez - Allman.

I. BREVE HISTORIAL Y DATOS PERSONALES DEL NOMINADO

El Sr. Agustín Montañez Allman, nació un 19 de agosto de 1964, en San Juan, Puerto Rico, se encuentra casado con la Sra. Mercedes Peguero Moronta y procrearon tres hijos de nombres: Agustín Montañez Peguero, Nicole Marie Montañez Peguero y Jean Pierre Montañez Peguero. Actualmente reside junto a su familia en el municipio de Hatillo, Puerto Rico.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El nominado, Lcdo. Agustín Montañez Allman fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. La misma no refleja impedimento alguno para poder ejercer la posición a la que ha sido nominado.

Esta evaluación no es requerida para la posición a la que ha sido nominada.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se puede determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones de éste en su comunidad, su ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

En la entrevista que se le realizó al nominado, expresó estar interesado en el cargo y que es un honor poder aportar sus conocimientos e ideas diferentes a la profesión y a Puerto Rico.

En el ámbito personal y profesional del nominado se entrevisto a las siguientes personas:

El Sr. Carlos Molina, Secretario del Departamento de Corrección de Puerto Rico, indicó quien conoce al nominado por alrededor de tres años, en el ámbito laboral. Señaló que es una persona responsable y comprometido con su posición y con el servicio público. Afirmó que es una persona de grandes valores y moralmente ético e intachable. Lo recomienda sin reservas.

El Sr. José Olmos, quien es corredor de bienes raíces y conoce al nominado por alrededor de dieciocho años. Señaló que es una persona que le gusta contribuir a la sociedad en actividades benéficas, añadió que es un hombre muy familiar. Indicó que es un hombre muy responsable, apasionado al servicio público y consiente de sus responsabilidades. Lo recomienda ya que es una persona de altos valores éticos y morales, muy apegado al cumplimiento de la ley.

La Hon. Miranda Vicenty, Juez Superior del Tribunal de Bayamón, conoce al nominado por alrededor de dieciséis años. Aludió que es una persona muy disciplinada y

que todo su trabajo lo hace con excelencia. En cuanto a su solvencia moral, es intachable. Lo recomienda para la posición sin reservas.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

La **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, llevó a cabo una Vista Pública el 28 de junio de 2010, donde el Lcdo. Agustín Montañez - Allman, estuvo acompañado por su familia, amigos, todos sus pasados jefes, representantes de organizaciones de veteranos y residentes de la Casa del Veterano. En su ponencia, indicó lo que presentamos a continuación.

Comenzó mencionando que nació en San Juan, el 19 de agosto de 1964. Su madre es la Sra. Carolyn Allman Rowgh, nacida en Weston, Virginia Occidental y su padre es el Sr. Agustín Montañez Feliciano, de Naguabo, Puerto Rico. Es el mayor de cuatro hermanos, Carolee, Todd y Shawn.

Está felizmente casado con la Lcda. Mercedes Peguero Moronta y tiene tres retoños; Agustín, Nicole y Jean Pierre.

En 1972, su familia se muda a Arecibo donde se desarrollo parte de su niñez y adolescencia. Su formación escolar de escuela elemental, intermedia y superior fue en el Colegio Nuestra Señora del Carmen, Hatillo, P.R., donde se graduó en el 1982. Desde sus primeros años se le inculcó la disciplina y el servicio a la Comunidad, en la escuela superior perteneció a organizaciones de servicio como la Cruz Roja Juvenil, Club Interact, la Asociación Juvenil Católica y Niños Escuchas de América. En esta última, logrando obtener el rango de Escucha Águila (Eagle Scout), el rango más alto dentro del movimiento de los niños escuchas.

Don
En 1982, comenzó sus estudios en Ciencias Políticas en la Universidad de Ohio, donde obtuvo una Beca de cuatro años del Army ROTC. El 14 de Junio del año 1986, finalizó su bachillerato y el mismo día fue comisionado como Segundo Teniente en la Reserva del Ejército de los Estados Unidos.

En 1988, comenzó sus estudios de Derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, carrera que fue interrumpida en el 1990 debido a que su unidad fue activada para la Guerra del Golfo Pérsico, mejor conocida como Operación Desert Shield/Desert Storm. Durante la guerra del Golfo Pérsico, comandó la compañía 311 de Asuntos Mortuorios de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos, localizada en la Base Ramey de Aguadilla. Dicha compañía estaba compuesta por alrededor de 200 soldados y operaron 18 centros mortuorios. Por sus ejecutorias como Comandante durante la Guerra del Golfo Pérsico, se le otorgó la medalla de bronce, del Ejército de los Estados Unidos.

Luego de la guerra, en 1993 finalizó sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En cuanto a su experiencia militar estuvo 16 años en la Reserva del Ejército de los Estados Unidos, en unidades tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico. En dichas

unidades ocupó varias posiciones y realizó tareas, tales como; "Platoon Leader, Food Service Officer, Mobilization Officer, Safety Officer, Supply Officer, Training Officer, entre otros.

En el 1988 se graduó del Curso Básico de Oficiales de Logística del Ejército de los Estados Unidos, en 1992 de la Escuela de Asuntos Mortuorios del Ejército de los Estados Unidos.

Desde el año 2004 es miembro de la Guardia Estatal de Puerto Rico, con el Rango de Teniente Coronel. En la Guardia Estatal ha ocupado posiciones de Battalion Commander, S-4 (logística) y Asesor legal.

En su vida profesional civil ha ostentado varios cargos en el servicio público del Gobierno de Puerto Rico, entre estos:

- Abogado del Cuerpo de Voluntarios de Puerto Rico (1995-1996)
- Asesor Legal, Asuntos de la Juventud (1996-1998)
- Sub.-Administrador, Administración para la Rehabilitación de las Comunidades (1998-2000).
- Sub.-Administrador, Administración de Fomento Comercial (2000)
- Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.
- Secretario Auxiliar de Administración y Gerencia en el Departamento de Corrección. (2009-2010)

Durante sus años en el Gobierno de Puerto Rico ha trabajado en varias posiciones en el área administrativa y legal. Durante sus quince años en el Gobierno, ha trabajado en diferentes proyectos, entre estos:

- Estuvo a cargo del operativo social del Congreso de Calidad de Vida (1999);
- Estuvo a cargo de las mudanzas de las oficinas centrales de la Administración de Fomento Comercial (2000) y el Departamento de Corrección y Rehabilitación (2009) y en esta última se logró un ahorro estimado de cien mil dólares, para el Gobierno.

Durante los últimos años ha estado activo en varias organizaciones cívicas y de Veteranos, entre estos:

- Miembro de la Respetable Logia Tanamá #2 de Arecibo,
- Presidente del Departamento de Puerto Rico del Reserve Officers Association,
- Miembro de la Legión Americana,
- Miembro de la Asociación del 65 de Infantería,
- Miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico (2004-2006),
- Fundador y Presidente, en los últimos tres años, de la Comisión de Asuntos de Veterano del Colegio de Abogados,
- Presidente de la Delegación de Utuado del Colegio de Abogados (2002-2004). En el año 2004 logró por primera vez en la historia que la Delegación de Utuado fuera reconocida como "Delegación del Año".

En estos momentos preside el Distrito de Arecibo de los Niños Escuchas de América, logrando el reconocimiento en dos años consecutivos de "Quality District Award" (2008 y 2009).

Desde el 9 de mayo de 2010, ha tenido el honor de ocupar interinamente la posición de Procurador de la Oficina del Procurador del Veterano, desde entonces, se ha dedicado a lograr que se reconozcan los derechos de quienes han dedicado toda su vida a servir por la lucha de la libertad y nuestro modo de vida en todos los conflictos en que se han desempeñado las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América. Derechos que han adquirido a través de su esfuerzo y dedicación al dejar sus trabajos y familia para defender nuestra Nación y enfrentar a los enemigos de la democracia.

Continuó indicando que, la misión de la Oficina del Procurador del Veterano es servir como instrumento de coordinación y acción para atender los problemas y reclamos de los veteranos en diferentes áreas del quehacer humano. Establecer y llevar a cabo programas de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de sus derechos y beneficios.

En términos prácticos, la Oficina del Procurador del Veterano orienta a los veteranos en cuanto a los derechos y beneficios que tienen, tanto bajo la ley Federal como al amparo de la Ley número 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. También brindan representación a los veteranos en sus reclamaciones ante la Administración Federal de Veteranos y velan por la sana administración de la Casa del Veterano.

Su misión es hacer de la agencia, una entidad que verdaderamente responda a las necesidades de los veteranos, atendiendo sus problemas con un alto sentido de compasión, sensibilidad y humanismo. Para lograr esta misión tiene las siguientes prioridades:

1. Identificar nuevas herramientas y recursos para fortalecer el poder de fiscalización de la Procuraduría ante las Agencias del Gobierno de Puerto Rico y sus Municipios. Con el propósito de garantizar los derechos de los Veteranos de Puerto Rico.
2. Promover el trabajo en equipo con las Organizaciones de Veteranos Nacionales y locales con el propósito de agilizar y garantizar los servicios a nuestros Veteranos.
3. Coordinar el trabajo en equipo con las Agencias Federales, Estatales y Municipales y el sector privado, en específico organizaciones sin fines de lucro, con el propósito de garantizar los Derechos de los Veteranos, a tenor con la Ley número 203, antes citada.
4. Establecer un censo para identificar a todos los veteranos en nuestra población.

Como ya había indicado, tomó las riendas de la Oficina del Procurador del Veterano en el momento que la Administración de Veteranos Federal había suspendido la certificación de la Casa del Veterano. Esto debido a que en la inspección de Enero de 2010 hubo treinta y ocho señalamientos, dos de ellos grave, y aún en marzo no se había tomado acción sobre ello. Razón por la cual la primera encomienda que le dio el Honorable Luís Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, fue resolver los señalamientos

realizados por el Gobierno Federal a La Casa del Veterano y obtener de nuevo la Certificación del hogar.

Al día de hoy, ha logrado la certificación temporera de la Casa del Veterano, como consecuencia de las acciones inmediatas que se tomaron. Entre estas, redactar un plan de acción correctivo, implementación del mismo y contratación de compañía para monitorear y ayudar en la implementación del plan correctivo.

Podemos mencionar otros logros obtenidos como:

- Esta semana se finalizó, luego de un extenso trabajo en equipo entre personal del sector privado y público, el Plan Estratégico Exhaustivo para proveer servicio a los veteranos, militares y sus familiares. Esta es la primera vez que Puerto Rico tiene un plan de este tipo en donde se unirá los diferentes sectores de nuestra sociedad para lograr darle servicios de excelencia a los veteranos, militares y sus familias.
- Hace dos semana tuvo el honor de presentar el primer informe preliminar del Plan Estratégico Exhaustivo en la Ciudad de Bedesta, Maryland ante un público de alrededor de doscientos funcionarios Federales y de otros Estados y Territorios. Al comienzo de la presentación antes mencionada, tuvo la oportunidad durante la introducción de hablar sobre nuestra gran tradición militar en la Isla, principalmente los logros de nuestro querido Regimiento del 65 de Infantería. Fue una oportunidad para educar al público presente sobre los sacrificios que han realizado nuestros Veteranos Puertorriqueños y a su vez la disparidad entre los derechos que nos cobijan en el Continente y Puerto Rico.
- Otro logro es la integración de la Oficina a las actividades y trabajo de las diferentes organizaciones aquí en Puerto Rico. Menciona que ha sido una experiencia gratificante el poder compartir con estos héroes que aún luego de sus servicios militar continúan sirviendo a los veteranos, sus hijos y sus familias.

 Agradeció la oportunidad brindada por el Gobernador de Puerto Rico y por esta Honorable Comisión, de servir a Puerto Rico y en esta nueva capacidad.

A preguntas de la Senadora Luz Z. Arce, el nominado se expresó en torno a diversos temas. Algunos de sus comentarios se recogen a continuación:

- En cuanto a los señalamientos de la Casa del Veterano, ha solicitado ayuda al Departamento de la Vivienda, no obstante, necesitan que sea realizado por personal con peritaje.
- Ha hecho acercamientos con la Reserva, la Guardia Nacional y la Guardia Estatal y están dispuestos a colaborar por lo que hay que comprar materiales y conseguir servicio de diseño para que éstos realicen el trabajo.
- Se está coordinando con la oficina de empleo federal para la realización de un proceso de contratación a veteranos.

El Hon. Juan Eugenio Hernández Mayoral le sugirió al Lcdo. Montañéz que coordine y lleve a cabo una reunión con el Secretario de Veteranos en Washington D.C. para hacerle saber los problemas de los veteranos en Puerto Rico. Además, para que se incluyan en el informe del Task Force antes del próximo octubre.

Además de los presentes en la Vista Pública que apoyaban el nombramiento del nominado, nuestra Comisión recibió varias cartas de diferentes organizaciones de Veteranos y ciudadanos particulares, recomendando el nombramiento del Lcdo. Agustín Montañez - Allman. A continuación, presentamos estas opiniones.

La Sra. Blanca Benítez Soto, Directora Ejecutiva de la **Oficina del Veterano y Asuntos Militares de la Capital**, presentó una ponencia donde expuso que tiene el privilegio de conocer al nominado desde 1998 cuando ella trabajó en la Oficina del Procurador del Veterano. Menciona que el Lcdo. Montañez colaboró en muchas actividades, en especial en la del Día del Veterano. Dice sin temor a equivocarse que parte del éxito de aquellas actividades se debía a su colaboración, ya que no faltaba a ninguna reunión que se le citaba.

Da fe de que el nominado es una persona íntegra e intachable y un magnífico servidor público además, de estar bien comprometido con los Veteranos de Puerto Rico.

Señala que en su carácter personal es un magnífico esposo, padre y amante de su familia.

Por lo anterior, recomienda favorablemente su nombramiento, pues no le cabe la menor duda que será de gran ayuda para los Veteranos de Puerto Rico.

La Sra. Patria A. Montalvo, Presidenta del **Concilio de Residentes, Área Domiciliario** y la **Sra. Hélice Gómez**, Presidenta del **Concilio de Residentes, Área Nursing Home de La Casa del Veterano** en Juana Díaz, presentaron su ponencia acompañándola de cerca de 46 firmas. En la misma señalaron que ellos, como residentes y familiares de residentes de La Casa del Veterano, consideran que el Lcdo. Agustín Montañez debe ser confirmado como Procurador del Veterano.

Indican que el nominado ha demostrado tener el interés, la preparación y la capacidad para atender todos los asuntos relacionados con la Administración de La Casa del Veterano. Además, es una persona que dedica mucho tiempo a su trabajo, es un luchador incansable y sumamente responsable, su deseo es ofrecer el mejor servicio posible y su trabajo ha sido excelente.

El Sr. Michael A. Quiles, Ayudante Departamental de la **Legión Americana, Departamento de Puerto Rico**, comenta que el nominado, quien es veterano de la Guerra del Golfo, cuenta con su apoyo para ser confirmado.

Señala que en los pasados años, ha demostrado su capacidad y compromiso como servidor público, más aún como veterano, su ayuda en todo lo relacionado a veteranos y sus familiares es reflejo de una persona digna de confianza. Desde que comenzó sus tareas como Procurador Interino, ambos han trabajado en constante comunicación y les ha permitido expresar sus inquietudes respecto a las necesidades de los veteranos en Puerto Rico.

Está convencido de que su confirmación les dará la oportunidad de seguir trabajando juntos por el bienestar de nuestros veteranos y sus familias.

El Sr. **José O. Olmos**, Presidente de **Reserve Officers Association (ROA)**, Departamento de Puerto Rico, expresa su respaldo mencionando que además del conocimiento y experiencia adquirido por el Lcdo. Montañéz como Abogado y Fiscal, consideran que su experiencia militar como Capitán de la Reserva del Ejército de Estados Unidos y como Veterano del Golfo Pérsico le permite tener una visión amplia de las necesidades de los veteranos, veteranas y soldados puertorriqueños.

Como miembro de su organización, el Lcdo. Montañéz ha ocupado diferentes posiciones de liderato y en todas ellas se ha distinguido. Desde su posición como miembro de Directiva de Capítulo, Presidente de Capítulo y Presidente del Departamento de Puerto Rico, el nominado siempre ha demostrado con su dedicación, lealtad y voluntad un profundo interés en ayudar al prójimo y defender los intereses de los veteranos, veteranas y soldados puertorriqueños.

El **BG Fernando Fernández**, General de Brigada de la **Reserva de Ejército de los EE.UU.**, apoya en su carácter personal el nombramiento. Ha conocido al Lcdo. Montañéz por los pasados 20 años y puede dar testimonio de su profesionalismo, dedicación y genuino compromiso con Puerto Rico y sus veteranos.

Menciona que ambos sirvieron juntos en la Guerra del Golfo Pérsico de 1991 donde el nominado ocupó la posición de Comandante de una unidad de intendencia de la Reserva del Ejército de los EE.UU. Siendo ambos veteranos de ese conflicto, han mantenido a través de los años una estrecha relación profesional y de amistad.

Por las pasadas décadas, el Lcdo. Montañéz ha estado participando activamente en numerosas organizaciones en Puerto Rico para militares y veteranos. A través de esta participación, ha demostrado su extraordinario liderato y su gran interés en el bienestar de todos los veteranos en la isla.

Por otro lado, el Lcdo. Montañéz, cuenta con una excelente hoja de servicio con el Gobierno de Puerto Rico donde se ha destacado por su excelente ejecutoria como Fiscal en el Departamento de Justicia y como Asesor Legal y Administrativo en el Departamento de Corrección.

Está seguro de que el Lcdo. Montañéz es el candidato idóneo.

El **Lcdo. Joseph Delíz**, Esq., Presidente de la Comisión de Asuntos de Veterano del Colegio de Abogados, recomienda altamente al nominado. Comenta conocerlo por sobre 25 años. Ambos sirvieron en el 246th Quartermaster Battalion de 1985 a 1987 mientras asistían a la Facultad de Derecho en Louisiana.

Describe al nominado como una persona enérgica, dedicado y líder fuerte quien a través de los muchos años de trabajo duro, ha obtenido sus metas y ha mejorado la vida de quienes han trabajado con él, los soldados que ha comandado y los muchos veteranos a quienes ha servido.

El **Comandante Sergio Antonio Morales González**, Departamento del Caribe-Puerto Rico de la **Military Order of the Purple Heart U.S.A. Inc.**, indicó que por su parte y por parte de los veteranos recipients de la distinguida Medalla de Corazón Púrpura miembros del Departamento del Caribe-Puerto Rico, Military Order of the Purple Heart U.S.A. Inc. apoyan incondicionalmente el nombramiento del Lcdo. Agustín Montañez Allman como Procurador del Veterano Puertorriqueño.

El respaldo es de aproximadamente 10,000 veteranos puertorriqueños heridos en el frente de combate y esto les da una seguridad inquebrantable de que el Lcdo. Montañez los defenderá, orientará y llevará sus funciones profesionalmente con prudencia y conciencia para proteger los derechos de nuestros veteranos. Comentan estar seguros que con su loable servicio y sus conocimientos doctos sobre los asuntos de nuestros veteranos marcharán hacia adelante con firmeza y prudencia.

Además, menciona que incondicionalmente no apoyan fusionar con ninguna agencia sombrilla la Oficina del Procurador del Veterano, que los servicios de veteranos no pueden ser fusionados según planificado y advierten que los servicios como veteranos son de naturaleza directa.

Recalca como prioridad la construcción de un nuevo Hospital de Veteranos en el área oeste de la isla.

El **Sr. Javier A. Morales**, Presidente, de la **Asociación de Retirados del 65 de Infantería Y Veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, Inc.**; señala que respaldan al Lcdo. Agustín Montañez Allman como su candidato para ser Procurador de Veteranos.

Continúa diciendo que, ha tenido la dicha de trabajar con el Lcdo. Montañez en varias ocasiones viendo su interés y firmeza para ayudar a todo veterano, ser responsable en mantener comunicación con todas las organizaciones que sirven a los veteranos al igual con la administración de la Casa de Veteranos en Juana Díaz.

Expone que la oficina del nominado es un lugar donde el veterano puede ir en confianza y obtener información al día, de los derechos al veterano y la ayuda disponible. Expresa que al ser el Lcdo. Montañez veterano, entiende las necesidades de los veteranos y trabajará arduamente para que su oficina atienda toda querrela presentada.

Le apoyan para que sea electo al comando que ya ha tenido por varios meses y que cuente con su organización, de poder ayudar a los veteranos por igual.

El **Sr. Juan R. Olmeda**, Presidente de **Blinded Veterans Association (BVA)**, Puerto Rico Regional Group, Inc., y a nombre de éstos expresa que ha tenido la oportunidad de compartir y conversar muchísimas veces con el nominado y sabe de su compromiso con la causa del veterano puertorriqueño, sus familiares y muy particularmente, con la BVA. Indica que por más de 16 años los veteranos han tenido el privilegio y extraordinario beneficio de sus desinteresadas aportaciones y servicios voluntarios en pro de los veteranos. No tienen duda alguna que una vez confirmado en

propiedad, necesariamente continuará con estas gestiones con todas sus fuerzas y dedicación, por lo que le desean el mayor de los éxitos.

Conocen del compromiso que el Honorable Luis Fortuño, Gobernador de Puerto Rico tiene con sus problemas como veteranos y no tiene duda alguna que así lo ha considerado al seleccionar al nominado. Entienden que no hay otro mejor.

A nombre de la "Blinded Veterans Association, Puerto Rico Regional Group", organización que se honra en presidir, recomiendan favorablemente al nominado Lcdo. Agustín Montañez para que sea confirmado a ocupar la posición del Procurador del Veterano Puertorriqueño.

Recibimos una carta de **Puerto Rico United Veterans Coalition**, firmada por James Torres, Presidente de **Paralyzed Veterans Association of Puerto Rico**; Joaquín Rodríguez, Presidente de **Disabled American Veterans**; Jorge Pedrosa, Presidente de **Vietnam Veterans of America**; Michael Quiles, Adjutant, **American Legion**; Jaime O Doménech, **POW San Juan Chapter**; Pablo Cruz, Commander, **Blinded Veterans Association** y Ángel Torres, **The Silent Warrior**. En la misma endosan la confirmación del nominado.

Expresan su apoyo al Lcdo. Montañez, quien siempre ha demostrado su compromiso en pro de los veteranos puertorriqueños, entienden que esta es una excelente oportunidad para que verdaderamente se cumpla con la misión de la oficina del Procurador del Veterano, de proteger y garantizar los derechos de los veteranos, viudas y dependientes de la clase veterana de nuestro País.

Independientemente, **James Torres**, Presidente de **Paralyzed Veterans Association of Puerto Rico**, envió una carta indicando que, ellos como organización desean reconocer la labor realizada por el Lcdo. Montañez en pro de la clase veterana, por tal razón apoyan su confirmación.

Indica que durante los pasados 16 años han tenido la oportunidad de compartir labores con el Capitán Montañez en diferentes espacios donde su compromiso y profesionalismo ha estado presente siempre.

Actualmente, su desempeño como Procurador Interino ha sido excelente, están seguros de que su ha sido excelente, están seguros de que su confirmación como Procurador del Veterano Puertorriqueño será ganancia y mejor aún les ayudará a continuar la meta de que todos los veteranos y veteranas de Puerto Rico tengan una oficina de servicios y beneficios.

VI. CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que del examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales se refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa. El nominado tiene total compromiso y responsabilidad con los veteranos puertorriqueños, lo que lo hace un candidato idóneo para llevar a cabo las gestiones

requeridas para ocupar el puesto de Procurador de la Oficina del Procurador del Veterano.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del Lcdo. Agustín Montañez - Allman., para el cargo de Procurador de la Oficina del Procurador del Veterano.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Z. Arce Ferrer', written in a cursive style.

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de Junio de 2010

**INFORME POSITIVO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL
SR. JOSE M. SALA COLON COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE
DIRECTORES DE LA AUTORIDAD DEL PUERTO DE LAS
AMERICAS**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos, según consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe sobre el nombramiento del señor José M. Sala Colón, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas.

I. BASE LEGAL

Conforme al nombramiento realizado al señor José M. Sala Colón el Art. 4 (a) de la Ley Núm. 171 de 11 agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas", dispone que la "Autoridad será dirigida por una

Junta de Directores integrada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, el Alcalde de cada uno de los municipios donde estén ubicadas las instalaciones del Puerto, y cinco (5) ciudadanos particulares nombrados por el Gobernador o la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores sean nombrados.”

Acorde con el Artículo antes citado, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño Bursset, sometió la designación del señor José M. Sala Colón, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas, para el consejo y consentimiento de este Alto Cuerpo.

II. HISTORIAL Y ANALISIS DEL NOMINADO

Surge del “Formulario de Información Personal y Económica de Nominados por el Gobernador de Puerto Rico para el Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” y de la información presentada por el Nominado como requisito para el proceso de evaluación técnica, que nació el 22 de marzo de 1955, en Ponce, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Melanie M. Rosselló Wirshing, con quien ha procreado tres (3) hijos de nombres: Zania Melissa, José Andrés y Antonio Manuel Sala Rosselló. La familia reside en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

El señor Sala Colón, obtuvo en el año 1977, un Bachillerato en Historia de Villanova University, en la ciudad de Philadelphia, en el estado de Pennsylvania, EE.UU. Posteriormente en el año 1980, obtuvo una Maestría en Administración de Empresas de Columbia University en el estado de Nueva York, EE. UU.

Durante los años 1980 al 2000, el Nominado se desempeñó como Gerente General de Young & Rubicam. Luego, fundó la compañía Sala Creativa, de la cual fue Presidente. Posteriormente, se desempeñó como Presidente de la compañía BIVA Telecommunications.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado revisó los expedientes corporativos disponibles en el Departamento de Estado. Del referido informe no desprende ninguna irregularidad ni señalamiento sobre los expedientes corporativos presentados al Departamento de Estado de las compañías fundadas por el Nominado.

III. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 11 de noviembre de 2009, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (OETNS), sometió para la consideración de esta Comisión, su Informe sobre la investigación realizada al Nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial, análisis financiero e investigación de campo.



(a) Evaluación Psicológica:

El señor José M. Sala Colón no fue objeto de la evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es necesaria para la posición a la que ha sido nominado.

(b) Análisis Financiero:

El Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el Nominado. Dicho análisis financiero no arroja ninguna situación conflictiva.

De las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), se desprende que el Nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el Nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.

De acuerdo con el informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, durante la entrevista con el señor José M. Sala Colón, éste sostuvo que hará todo lo posible para que el proyecto llegue al punto de crear una encomiable actividad sustentable en todo Puerto Rico, mediante alianzas globales y procesos de manufactura de valor añadido. El referido Informe también apunta que durante la entrevista, el Nominado manifestó estar al día con el Departamento de Hacienda y el CRIM.

Indicó además el Nominado, que su familia es co-dueña de una porción de terreno compuesta de varias cuerdas de terreno conocidas como la Finca Vallas Torres, en las

cuales su familia posee una participación aproximada del sesenta y seis por ciento (66%) y el resto le pertenece a otras familias relacionadas con Ponce Broadcasting. Informa además, que fueron adquiridas por su señor padre antes de fallecer cuando formaba parte de dicha empresa. El señor Sala Colón hizo la salvedad que el proyecto del Puerto de las Américas tiene varias fases y una de ellas será el crear áreas de desarrollo para valor añadido, pero al momento no se ha establecido donde, cuando o cuanto terreno será adquirido. Argumentó además, que los terrenos familiares no son de accesibilidad inmediata al proyecto, por lo que duda que los mismos sean considerados para ello. Pero de así serlo, se inhibirá de toda discusión relacionada, por lo que le ha dado instrucciones a la Lcda. Eunice Pagán quien ocupa el cargo de secretaria Ad Hoc de la Junta, que le mantenga al tanto de cualquier programación en agenda sobre terrenos a ser expropiados, para inhibirse de comparecer a esas reuniones. Además, hizo entrega de una comunicación escrita, dirigida al Presidente de la Junta, Hon. José Pérez Riera, donde le informa de su participación familiar en la Finca Vailas Torres, por lo cual debe de eximirse de cualquier discusión con relación a expropiaciones en el área. Se desprende del mismo Informe que el Nominado le hizo constar a la Comisión de Evaluaciones Técnicas que durante el proceso puso en conocimiento a la Oficina de Ética Gubernamental de su participación en la referida finca.

Con relación a este asunto y en el descargo de nuestra responsabilidad legislativa, la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación requirió en varias ocasiones a la Oficina de Ética Gubernamental que emitiera una opinión sobre el posible o aparente conflicto de interés entre el nombramiento del señor José Sala Colón, como Miembro de

la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas y su participación en la referida Finca.

Nuestra primera petición fue sometida el 4 de marzo de 2010 a fin de corroborar información provista por el Nominado. En comunicación del 30 de marzo de 2010, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental indicó que en sus registros no se encontraba ninguna solicitud de opinión ni dispensa por parte del Nominado con relación a este asunto. Nuevamente, el 21 de abril de 2010 le solicitamos a la Oficina de Ética Gubernamental que emitiera una opinión sobre el asunto en cuestión. Ante esta petición, el 29 de abril de 2010, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental nos ilustra sobre los procesos de contratación cuando una agencia interese contratar con un pariente de un funcionario público con poder decisonal, pero en nada nos ilustra con relación a nuestra petición. Por tercera ocasión, el 27 de mayo de 2010, solicitamos una opinión de la mencionada oficina.

El 8 de junio del presente, la Directora Ejecutiva Interina de la Oficina de Ética Gubernamental emitió una comunicación en la que nos confirma que en efecto el señor Sala Colón, sí realizó gestiones para orientarse mediante correo electrónico como el Nominado había informado. A su vez, la Oficina de ética Gubernamental confirma que el Nominado de hecho recibió orientación de un funcionario de la Oficina de Ética Gubernamental vía telefónica. En dicha ocasión, el señor José Sala Colón fue orientado sobre su responsabilidad de inhibirse formalmente y por escrito sobre cualquier asunto relacionado a la finca Vallas Torres.

De la información y documentos suministrados por el Nominado a esta Comisión, surge que conforme a la orientación ofrecida a éste por un funcionario de la Oficina de

Ética Gubernamental, el señor Sala Colón mediante comunicación escrita le informó al Hon. José Pérez Riera, Presidente de la Junta de Directores del Puerto de las Américas su inhibición en discusiones y votaciones relacionadas con la expropiación de terrenos en el área de Vallas Torres, debido a que es accionista de una corporación que posee una finca de 25 cuerdas en esa área.

Surge del Informe, que la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado de Puerto Rico entrevistó a las siguientes personas:

- **Hon. Maria “Mayita” Meléndez**, Alcaldesa del Municipio de Ponce. Manifestó que la nominación del señor Sala Colón, está dentro de la prerrogativa del señor Gobernador y respeta la misma.
- **Hon. José Pérez Riera**, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y por ende Presidente de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas. Endosa totalmente esta nominación por entender que el señor Sala Colón tiene la experiencia, integridad e interés necesario para ser miembro de la Junta.
- **Lcda. Rhonda Casullo**, Directora Ejecutiva del Puerto de las Américas. Respalda la nominación del señor Sala Colón, ya que entiende que se ha integrado muy bien a los trabajos de la Junta y está sumamente interesado en su nueva encomienda.
- **Lcda. Edna Santiago**, Profesora de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, manifestó conocer al Nominado y lo describió como un excelente ciudadano, una persona muy afable, sumamente comunicativo y exitoso empresario.

- **Sr. Nelson De Jesús y el Sr. Alberto Carrión**, vecinos del Nominado. Ambos lo describieron como una excelente persona, padre y esposo; un vecino ejemplar de quien no tienen queja alguna, ni conocen de impedimento alguno para su confirmación y a quien respaldan totalmente.

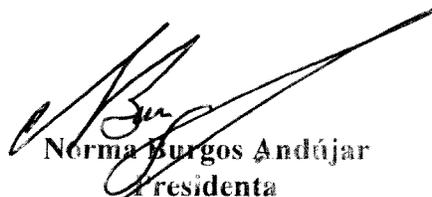
IV. REUNION EJECUTIVA

La Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, celebró una Reunión Ejecutiva el 24 de junio de 2010, a la cual compareció el Nominado. En dicha Reunión, los Miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer más la trayectoria profesional del Sr. José sala Colón. Además, tuvieron la oportunidad de formularle todas las preguntas que tuvieron a bien hacerle.

V. CONCLUSION

En vista de lo anterior, vuestra **Comisión de Desarrollo Económico y Planificación** luego de constatar que el Nominado solicitó orientación y actuó conforme a la recomendación de la Oficina de Ética Gubernamental, agencia con peritaje en los aspectos éticos en el gobierno, así como luego de un minucioso análisis, estudio y consideración **recomienda favorablemente** a este Honorable Cuerpo, la confirmación del nombramiento del señor **José M. Sala Colón**, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas.

Respetuosamente sometido,



Norma Burgos Andújar
Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico y Planificación

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2010 JUN 28 PM 4:29

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**NOMBRAMIENTO
SRA. MAGDA RODRÍGUEZ LUPESCHI
COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA CORPORACIÓN
DE LAS ARTES MUSICALES DE PUERTO RICO.**

INFORME POSITIVO

28 de junio de 2010

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Turismo y Cultura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo, el Informe Positivo sobre la designación y nombramiento de la señora **Magda Rodríguez Lupeschi**, recomendando su designación como **Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales de Puerto Rico**.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, sometió, conforme la Constitución de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la señora **Magda Rodríguez Lupeschi**. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió a nuestra Comisión un Informe con la evaluación de su nombramiento, recibido el 10 de mayo de 2010.

EM

El presente Informe de Evaluación es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias de la nominada, que se lleva a cabo en cumplimiento y conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Núm. 42 del Senado de Puerto Rico del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009. Este Informe de Evaluación resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes dos áreas: Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al Historial Personal, académico y profesional del nominado, y que están contenidos en los Informes (Original y Complementario) de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado. El resultado de dicho análisis se presenta a continuación.

ANÁLISIS E HISTORIAL DE LA NOMINADA

ew
La señora Magda Eileen Rodríguez Maldonado, conocida por su nombre artístico como **Magda Rodríguez Lupeschi** nació en el municipio de Ponce, un 26 de junio de 1967. La nominada es soltera y no ha procreado hijos. Actualmente reside en el municipio de San Juan. Viaja constantemente debido a su trabajo profesional como cantante de ópera y a que brinda cursos en “Belle Canto” en las Islas Vírgenes.

Surge de su expediente académico que la nominada cuenta con una Maestría en Educación Musical de Jackson State University en Jackson Missouri. Tiene estudios adicionales de Temple University en Pennsylvania y International School of Performing Arts en Pennsylvania.

La señora Rodríguez Lupeschi es miembro de la Academia Científica de la Cultura Iberoamericana, de la organización Fuerza Vocal Inc., del Liceo Oriental de Psicología y del *Screen Actors Guild* (SAG), entre otras.

Ejerce como profesora de canto en la Universidad de Las Islas Vírgenes (*University of Virgin Island*) y en GD & E Orteón San Juan Bautista. También se ha desempeñado en esa función con el Coro de Niños de San Juan y en la Academia Santa Mónica. En adición, posee una destacada trayectoria como cantante de ópera. Como soprano ha presentado numerosos recitales a nivel internacional, entre estos en Polonia, Eslovaquia, República Checa e Italia, entre otros países. Su talento le ha valido excelentes reseñas en medios de comunicación y su destacada participación en películas y festivales.

La soprano Rodríguez Lupeschi ha cantado en diez idiomas: checo, eslovaco, polaco, alemán, italiano, francés, ruso, latín, griego, portugués, hebrero, inglés y español. Habla cuatro idiomas.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

EM
La nominada, señora **Magda Rodríguez Lupeschi**, no fue objeto de evaluación psicológica, ya que la misma no es requerida para la posición a la que ha sido nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO

La señora **Magda Rodríguez Lupeschi** pasó por el escrutinio de un Auditor y un Contador Público Autorizado para el análisis financiero. El profesional de este campo fue contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

En cuanto al informe financiero de la nominada, no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos sometidos. En relación a las certificaciones expedidas, no existe deuda alguna ante el Centro de Recaudaciones de

Ingresos Municipales (CRIM); ni existe deuda alguna u obligación ante la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

En la investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, se entrevistó al señor Luis a. Ruiz Quirindongo. Este conoce a la nominada hace cuatro años en el ámbito profesional. Ruiz ha trabajado con Rodríguez en actividades organizadas para el disfrute de la niñez y los envejecientes de manera gratuita. Describe a la nominada como una persona trabajadora, talentosa, humilde, sencilla, sensible, simpática y accesible. Favorece sin reserva alguna la nominación del Señor Gobernador dado a la honradez y gran solvencia moral de la nominada en cuestión.

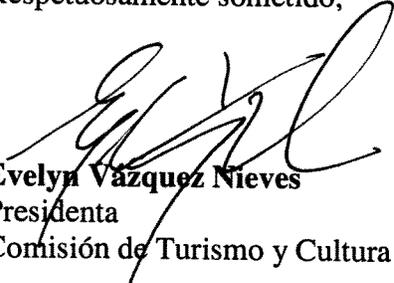
EM
Además se entrevistó al Dr. José M. Muriente Graña, quien conoce la nominada hace cinco años a través de una relación profesional y amistosa. Manifiesta que esta posee muy buenas relaciones con su comunidad, además de tener un conocimiento vasto sobre el arte escénico y la ópera.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico concluye que, dada su conocimiento, preparación y experiencia laboral en las artes, además de su compromiso genuino con las comunidades, la señora **Magda Rodríguez Lupeschi** cuenta con las cualificaciones necesarias para el cargo al que ha sido nominado por el señor Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este Informe cual recomienda la confirmación de la señora **Magda Rodríguez Lupeschi** como **Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales de Puerto Rico.**

Respetuosamente sometido,



Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Turismo y Cultura

ORIGINAL

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
MD
2010 JUN 28 PM 2:15

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**NOMBRAMIENTO
IVOR HERNÁNDEZ LLANES
COMO MIEMBRO DEL CONSEJO PARA LA PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO TERRESTRE**

INFORME POSITIVO

28 de junio de 2010

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Am
La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento del Sr. **Ivor Hernández Llanes** como Miembro del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Num. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Sr. Ivor Hernández Llanes como del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre. Ante ello, la Oficina de Evaluaciones

Técnicas de Nombramientos sometió, con fecha de 27 de mayo de 2010 un informe sobre el nominado.

El Informe de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes áreas; Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO:

El Sr. Ivor Hernández Llanes nació un 25 de marzo de 1954, en el Municipio de Jayuya. El nominado es viudo pero convive con la Sra. Gloria Tapia Ríos. Del matrimonio anterior nacieron sus hijos: Melisa Hernández Colón, de veinticuatro años, Isamar Hernández Colón, de veintitrés años y Elisurey Hernández Colón, de treinta y dos. Todos son residentes de San Juan.

EM Del expediente académico del nominado surge que obtuvo un Bachillerato en Antropología de la Universidad de Puerto Rico y una Maestría en Estudios Puertorriqueños con concentración en Arqueología del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe. Es candidato al Doctorado en Historia en ese mismo centro docente de San Juan.

Es autor del Libro Santa Bárbara, Hato, Hacienda y Central (Otra Mirada a la Historia de Jayuya (2009).

En la actualidad se desempeña como Investigador, Supervisor de Laboratorio y Campo en H.O. Servicios Arqueológicos desde junio de 2003. Posee amplia experiencia en asuntos culturales entre la que destacan: Asesor Programático General, Director Ejecutivo Auxiliar y Director del Programa de Promoción Cultural en los Pueblos, todos en el Instituto de Cultura Puertorriqueña. También se ha destacado como conferenciante en universidades y escuelas de la Isla, conferencia sobre grabado en la Prehistoria en Argentina y sobre el Grabado en Puerto Rico

en la Casa del Lago, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ha pertenecido a la Sociedad Arqueológica del Interior, de la que fue su Presidente en 1976; EL Centro Cultural Jayuyano, que presidió en 1992, al Patronato Parque Ceremonial Indígena de Caguana y al Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico, del que es Vicepresidente.

II. EVALUACION PSICOLOGICA:

El nominado, Sr. Ivor Hernández Llanes, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es requerida para la posición al que ha sido nominado.

III. ANALISIS FINANCIERO:

EM
El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el Personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase con estas agencias gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones de éste con la comunidad, su ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal, local y Federal.

En entrevista al nominado, este expresó que lleva diez años unido a la Sra. Gloria Tapia Ríos. A pesar de que no tienen hijos en común, los tres hijos de él y las dos hijas de su compañera mantienen excelentes relaciones. El nominado explica que su interés en la posición a la que ha sido nominada por el Señor Gobernador ya que tiene el interés y compromiso en proteger el patrimonio arqueológico de Puerto Rico.

El nominado estuvo activo en la reserva del Ejército de los Estados Unidos, finalizando el Servicio en Mayo de 1974 en el rango de Especialista 4 y Sargento de la Reserva, con licenciamiento Honorable.

Se entrevistó a la Sra. Tapia Ríos, que convive con el nominado hace diez años y luego de que éste enviudara de su primera esposa. Todos los hijos respectivos de la pareja mantienen excelentes relaciones entre ellos y el nominado. No tienen hijos en común. Sostuvo que el nominado es un excelente padre y esposo, buen proveedor del hogar y que comparte con ella y sus hijos. Afirma que es un hombre con principios religiosos y que tiene dominio de sí mismo. Es muy responsable y comprometido con su trabajo arqueológico. Subrayó que es muy justo, de buena conducta moral y comparte con sus compañeros de trabajo y amistades. Lo recomienda favorablemente porque y citamos: "tiene vastos conocimientos de arqueología y un gran compromiso con la protección del patrimonio arqueológico de Puerto Rico." Piensa que el nominado ayudará en la preservación de lo que constituye patrimonio arqueológico de la Isla.

El Ingeniero y Arqueólogo, Sr. Juan González también fue entrevistado por la Oficina Técnica de Nombramientos. Expresó que conoce al Sr. Ivor Hernández Llanez hace más de veinticinco años. Entiende que el nominado va a contribuir con el Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico. Señaló que es un hombre honesto, de palabra, íntegro, muy serio. Que es un hombre bien trabajador, a quien le gusta ayudar a los

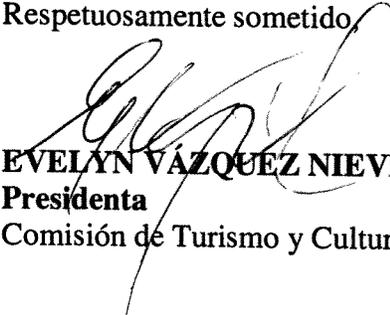
demás y gusta de aportar a la cultura de Puerto Rico. Manifestó que las relaciones de él con su comunidad son de excelencia; así como con sus familiares. Lo recomienda sin reservas de clase alguna.

Por último, se entrevistó al Dr. Luis González Vale, Historiador de Puerto Rico, quien afirmó que conoce al nominado desde hace diez años. Mantiene una relación profesional, de maestro a estudiante y de amistad. Ambos han trabajado juntos en labores que tienen que ver con la cultura puertorriqueña. Expresó que las relaciones del nominado con su comunidad son de excelencia. Expresó que conoce a la compañera del nominado y le consta que mantienen buenas relaciones interpersonales. El Dr. González Vale expresa que las características que más le impresionan del nominado los son: que establece buenas relaciones con todos sus compañeros de trabajo y es buen conocedor de la cultura puertorriqueña. Manifestó que es muy trabajador, comprometido y dedicado con su trabajo. Sobre su solvencia moral, expresó que el nominado es intachable. Por tales motivos lo recomienda sin reservas.

CONCLUSION

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Positivo recomendando la confirmación del Sr. **Ivor Hernández Llanes** como Miembro del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre.

Respetuosamente sometido



EVELYN VÁZQUEZ NIEVES
Presidenta
Comisión de Turismo y Cultura

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
27 JUN 20 11 3: 51

16ta Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

**NOMBRAMIENTO
DR. LUCAS MATTEI RODRIGUEZ
COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA, REPRESENTANDO EL
SECTOR ACADÉMICO**

INFORME POSITIVO

28 de junio de 2010

AL SENADO DE PUERTO RICO:

EW
Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Turismo y Cultura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo, el Informe Positivo sobre la designación y nombramiento del **doctor Lucas Mattei Rodríguez**, recomendando su designación como **Miembro de la Junta De Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, representando el sector académico.**

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, sometió, conforme la Constitución de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del **doctor Lucas Mattei Rodríguez**, el 20 de abril de 2010.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió a nuestra Comisión un Informe con la evaluación del nominado el 21 de junio de 2010.

El presente Informe de Evaluación es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Núm. 42 del Senado de Puerto Rico del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009. Este Informe de Evaluación resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes dos áreas: Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al Historial Personal, académico y profesional del nominado, y que están contenidos en los Informes (Original y Complementario) de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado. El resultado de dicho análisis se presenta a continuación.

ANÁLISIS E HISTORIAL DEL NOMINADO

EW
El **doctor Lucas Mattei Rodríguez**, nació en el municipio de Yauco, un 28 de junio de 1964. El nominado es soltero y no ha procreado hijos. **Mattei Rodríguez** posee un bachillerato en Educación Secundaria en Historia de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, una Maestría en Artes en Estudios Puertorriqueños del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe y un Doctorado en Filosofía y Letras en Historia de América de la Universidad de Valladolid en España.

De su experiencia profesional se desprende su rol de educador en la rama de las Humanidades en escuelas y universidades tanto públicas como privadas del País, ocupando además puestos directivos y catedráticos. Entre esta vasta experiencia destacan: Profesor de Historia de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce; Profesor del Programa Doctoral del Recinto Metropolitano de la misma Universidad; Profesor del Programa Graduado de Historia de la Caribbean University, Recinto de Ponce; Profesor de Historia y Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recintos

de Ponce y Utuado y Director Asociado del Departamento de Humanidades de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce.

Presenta, además, una extensa hoja de servicios profesionales como asesor, consultor y miembro de universidades y organizaciones. Ha realizado numerosas conferencias y trabajos relacionados a campo profesional.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El nominado, el **doctor Lucas Mattei Rodríguez**, no fue objeto de evaluación psicológica, ya que la misma no es requerida para la posición a la que ha sido nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO

EW
El **doctor Lucas Mattei Rodríguez**, pasó por el escrutinio de un Auditor y un Contador Público Autorizado para el análisis financiero. El profesional de este campo fue contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

En cuanto al informe financiero del nominado, no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos sometidos. En relación a las certificaciones expedidas, no existe deuda alguna ante el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM); ni existe deuda alguna u obligación ante la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

En la investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, se entrevistó a la Dra. Vilma E. Colón. Está manifestó que conoce al nominado por 15 años, y lo describió como una persona “sumamente inteligente, dedicado, trabajador incasable, honesto, vertical y siempre muy atento al compromiso que tiene el profesor universitario”,

menester al cual dedica su vida profesional. Entiende la entrevistada que la designación del nominado para ocupar una posición en la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, representando el sector académico es una muy acertada. Además, recalcó que no le cabe duda que los intereses y la gestión del nominado siempre estarán allí donde los mejores intereses del sistema se encuentran. Recomienda sin reversa de clase alguna al nominado para ocupar la posición a la cual ha sido nominado.

De igual modo, se entrevistó al Sr. Ceferino Pacheco, Ex alcalde de Guayanilla, quien actualmente se encuentra jubilado y laboró junto al nominado cuando este último fue vice-alcalde. El entrevistado asegura haber conocido Mattei Rodríguez por espacio de 30 años, habiendo compartido con este varias gestiones y actividades relacionadas con la profesión. Indicó que el nominado es “altamente trabajador y que siempre que lo ve está bien ocupado con labores de los alumnos y de la facultad”. Conoce la familia del nominado y la describió como una “muy unida”, y además dijo que este tiene bajo su responsabilidad el cuidado de su padre. Detalló que “es un ser de altos valores morales y un gran aportador al desarrollo profesional en el área del servicio público”, por lo cual lo recomienda sin reserva de clase alguna para desempeñar la posición a la cual fue designado.

Del mismo modo, se entrevistó a la señora María Méndez, quien es la actual alcaldesa del municipio de Ponce, y jefa inmediata del nominado en el municipio, lugar en el cual el nominado se desempeña como asesor consultor. Esta comentó que es “muy gratificante el compartir experiencias profesionales con el nominado, por que el desempeño de este es de responsabilidad total y entrega a sus labores, las cuales ejecuta con excelencia”. Hon. María Meléndez, recomienda sin reserva la designación del nominado.

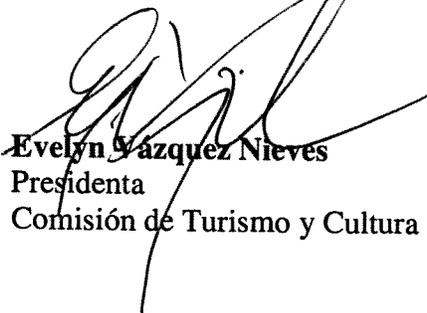
Igualmente, se entrevistó al señor Santos Seda Papinchi, quien conoce al nominado tanto en el ámbito personal como profesional. Este también se expresó en términos elogiosos en torno al nominado.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico concluye que, dada su vasta experiencia laboral en la que se ha relacionado ampliamente con los acontecimientos históricos de la cultura puertorriqueña, su experiencia como profesor de humanidades, y su preparación académica, el **doctor Lucas Mattei Rodríguez** cuenta con las cualificaciones necesarias para el cargo al que ha sido nominado por el señor Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este Informe recomendando la confirmación del **doctor Lucas Mattei Rodríguez**, recomendando su designación como **Miembro de la Junta De Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, representando el sector académico.**

Respetuosamente sometido,



Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Turismo y Cultura

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
M.D.
2010 JUN 28 PM 5:43

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

28 de junio de 2010

**Informe Positivo sobre el Nombramiento del Sr. Angel I. Molina Falcón,
como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos
en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento**

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Angel I. Molina Falcón, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Angel I. Molina Falcón, nació el día 21 de noviembre de 1966 en Trujillo Alto, Puerto Rico. Actualmente se encuentra soltero, no ha procreado hijos y es residente del municipio de Caguas.

El nominado tiene un Grado Asociado en Tecnología Radiológica de la Universidad Central del Caribe, Recinto de Cayey, un Bachillerato en Ciencias de la Salud de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y una Certificación de MRI de la Universidad Central del Caribe, Recinto de Bayamón. Actualmente labora como Director del Centro de Imágenes y Medicina Nuclear desde el 1999 al presente.

EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado Sr. Angel I. Molina Falcón no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

AUS

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara al nominado, y a preguntas sobre que lo motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador; indicó que las razones que lo motivan a aceptar la nominación, es el mejoramiento y crecimiento profesional en el área. Señaló que aunque no tiene familia inmediata como lo es esposa e hijos, mantiene muy buenas relaciones con sus demás familiares. Expresó que en cuanto a las relaciones con la comunidad son muy buenas las relaciones con los vecinos. También, señaló que nunca ha tenido problemas con la justicia.

Como parte de la investigación de campo se entrevistaron a varios amigos, vecinos y compañeros de trabajo del nominado. Dichas entrevistas fueron dirigidas a saber en cuanto a la capacidad intelectual, el comportamiento interpersonal y al desempeño profesional del nominado.

Las personas entrevistadas indicaron que vieron excelentes referencias personales del nominado a quien describen como un vecino ejemplar, gran amigo, justo, responsable, respetuoso, sumamente comprometido con la profesión y de una conducta intachable. No tienen queja alguna ni conocen de impedimento para su confirmación al cargo.

Todas las personas entrevistadas favorecen la nominación del Sr. Sr. Angel I. Molina Falcón sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Sr. Angel I. Molina Falcón, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento.

Respetuosamente sometido,

Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SALUD
2010 JUN 28 PM 5:46

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de junio de 2010

ORIGINAL

**Informe Positivo sobre el Nombramiento de la Sra. Mayra I. Acosta Molina,
como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos
en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento**

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Mayra I. Acosta Molina recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Mayra I. Acosta Molina, nació el día 11 de diciembre de 1970 en Rio Piedras, Puerto Rico. Reside en el municipio de Toa Baja. Actualmente se encuentra casada con el Sr. Juan Virgilio Rodríguez con quien tiene tres hijas.

La nominada estudió su Bachillerato en CT-Scan and MRI de la UPR de Río Piedras. Actualmente se encuentra laborando como Coordinadora Profesional del Departamento de Rayos X del Doctor's Hospital desde el 2007 al presente.

EVALUACION DE LA NOMINADA

La nominada no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominada. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis de la nominada se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones de la nominada con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara a la nominada, y a preguntas sobre que la motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador; indicó que las razones que la motivan a aceptar la nominación, es el mejoramiento y crecimiento profesional en el área. Mencionó que se encuentra casada con el Sr. Juan Rodríguez Ferrer con quien procreó tres hijas. Mantiene buenas relaciones con sus demás familiares. Expresó que mantiene buenas relaciones con la comunidad en general. Indicó que nunca ha tenido problemas legales, con la justicia ni con alguna entidad del orden público.

Como parte de la investigación de campo se entrevistaron a varios amigos, vecinos y compañeros de trabajo de la nominada. Dichas entrevistas fueron dirigidas a saber en cuanto a la capacidad intelectual, el comportamiento interpersonal y al desempeño profesional de la nominada.

Las personas entrevistadas indicaron que vieron excelentes referencias personales de la nominada a quien describen como una vecina ejemplar, gran amiga, excelente madre, respetuosa, sociable, exigente y sumamente comprometida con su profesión y de una conducta intachable. No tienen queja alguna ni conocen de impedimento para su confirmación al cargo.

Todas las personas entrevistadas favorecen la nominación de la Sra. Mayra I. Acosta Molina sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital de la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Mayra I. Acosta Molina recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

Respetuosamente sometido,

Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

16^{ta} Asamblea
Legislativa

RECIBIDO
2010 JUN 28 PM 3:37

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de junio de 2010

Informe Positivo sobre el Nombramiento de la Lcda. Vanessa I. Ballester Piñán, como Miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Vanessa Ileana Ballester Piñán, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Vanessa I. Ballester Piñán, nació el día 26 de febrero de 1959 en Mayagüez, Puerto Rico. Esta casada con el Sr. Samuel Bermejo Ubiñas y no han procreados hijos. Residen en el Municipio de San Juan.

La nominada cuenta con un bachillerato en Ciencias de Farmacias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas.

La nominada lleva aproximadamente 20 años laborando para Walgreens de Puerto Rico, y actualmente está dirigiendo la Farmacia Walgreens de Plaza Las Américas.

EVALUACION DE LA NOMINADA

La nominada no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominada. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis de la nominada se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones de la nominada con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara a la nominada, y a preguntas sobre que la motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador; indicó que las razones que la motivan a aceptar la nominación, es “porque en esta ocasión desea no ser parte de los ciudadanos que critican, sino “ser parte de los que aportan a la solución de los problemas de Puerto Rico”. Menciona que desea brindar de sus conocimientos en el campo de las Ciencias de Farmacia y mejorar la calidad del profesional que está saliendo de dicha profesión. Expresó que en cuanto a las relaciones con la comunidad son muy buenas las relaciones con los vecinos. Indicó que nunca ha tenido problemas con la justicia.

En el plano personal de la nominada se pudo entrevistar a su esposo y expresó que lleva veinte (20) años de casado con la licenciada Ballester, considera que es una persona de profundos principios religiosos. También, señaló que nunca ha tenido problemas con la justicia, es una persona justa, responsable y muy dedicada a su trabajo. Indicó que tiene una conducta moral intachable por lo que la recomienda favorablemente para la posición.

Como parte de la investigación de campo se entrevistaron a varios amigos, vecinos y compañeros de trabajo de la nominada. Dichas entrevistas fueron dirigidas a saber en cuanto a la capacidad intelectual, el comportamiento interpersonal y al desempeño profesional de la nominada.

Las personas entrevistadas indicaron que vieron excelentes referencias personales de la nominada a quien describen como una vecina ejemplar, gran amiga, íntegra, respetuosa, trabajadora incansable y de una conducta intachable. No tienen queja alguna ni conocen de impedimento para su confirmación al cargo.

Todas las personas entrevistadas favorecen la nominación de la Lcda. Vanessa Ballester sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital de la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Vanessa Ileana Ballester Piñán, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Farmacias de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

Angel "Chayanne" Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

16^{ta} Asamblea
Legislativa

RECIBIDO
SECRETARIA
MD
2010 JUN 28 PM 3:33

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de junio de 2010

**Informe Positivo sobre el Nombramiento del Sr. Gregorio Díaz Santiago, como
Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masajes de Puerto Rico**

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Gregorio Díaz Santiago, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masajes de Puerto Rico.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Gregorio Díaz, nació el día 22 de enero de 1952 en San Juan, Puerto Rico. Actualmente se encuentra soltero de la Sra. Mabel Rodríguez Pacheco. Tiene un hijo del primer matrimonio de nombre Jason. Reside en el municipio de San Juan.

El nominado cuenta con un Bachillerato en Recursos Humanos de la Mercer University de Atlanta, GA. También, tiene una Licencia para Masajes del Instituto de Medicina Oriental del Estado de la Florida.

El nominado se desempeña como Terapeuta de Masajes, desde el 2009 al presente. Labora desde el 2001 al presente en el Golden Door Spa en el Hotel El Conquistador en Fajardo, Puerto Rico.

EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido

nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara al nominado, y a preguntas sobre que lo motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador, indicó que es por su experiencia en el área de Masajes Terapéuticos y su compromiso por la salud. Expresó que en cuanto a las relaciones con la comunidad son muy buenas las relaciones con los vecinos. Indicó que nunca ha tenido problemas con la justicia.

En el plano personal del nominado se pudo entrevistar a su ex esposa y expresó que mantiene una excelente relación con el nominado. También, señaló que nunca ha tenido problemas con la justicia, es una persona equilibrada, buena y estable. Considera que es serio y recto y siempre fue bien dedicado a sus labores en su profesión. Indicó que lo recomienda por su amplio conocimiento y experiencia en la profesión de los masajes.

Como parte de la investigación de campo se entrevistaron a varios amigos y compañeros de trabajo del nominado. Dichas entrevistas fueron dirigidas a saber en cuanto a la capacidad intelectual, el comportamiento interpersonal y al desempeño profesional del nominado.

Las personas entrevistadas indicaron que vieron excelentes referencias personales del nominado a quien describen como muy honesto, familiar, leal a su institución y a los empleados, es accesible y cortés. Indican además, es una persona trabajadora, servicial, amable y que está muy pendiente del servicio que se le ofrece al paciente. También, que es una persona de principios y buenos valores.

Todas las personas entrevistadas favorecen la nominación del Sr. Gregorio Díaz Santiago sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Gregorio Díaz Santiago, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Examinadora de Terapeutas de Masajes de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

Angel "Chayanne" Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

ORIGINAL

RECEBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
2010 JUN 28 PM 3: 29

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de junio de 2010

Amo
**Informe Positivo sobre el Nombramiento de la Sra. María del Pilar García Rojas,
como Miembro de la Junta de Directores del Centro de Cáncer de la Universidad
de Puerto Rico**

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. María del Pilar García Rojas, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Centro de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. María del Pilar García Rojas, nació el día 12 de marzo de 1969 en Mayagüez, Puerto Rico. Actualmente se encuentra casada con el Lcdo. Mario E. Pérez Acosta y tienen dos niños: Mario y Sofía, de 10 y seis años respectivamente. Residen en el municipio de Guaynabo.

La nominada cuenta con una preparación en Relaciones Diplomáticas y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid, España. Además, tiene un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad del Sagrado Corazón, San Juan, Cum laude. También cuenta con un curso intensivo en Relaciones Públicas de la Universidad del Sagrado Corazón en San Juan.

EVALUACION DE LA NOMINADA

La nominada no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido

nominada. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

AWD
Como parte del proceso de análisis de la nominada se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones de la nominada con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara a la nominada, indicó que es sobreviviente de cáncer de mama. Ha laborado como Motivadora y Consejera de la Fundación de Susan G. Komen. Expresa que ha llevado el mensaje a través de toda la isla sobre la importancia de realizarse sus mamografías anuales a cada mujer. Luego de sus tratamientos ha optado por ser maestra de niños de 2,3 y 4 año de edad. La Sra. García laboró para la Senadora Norma Burgos, cuando ésta era la Secretaria del Departamento de Estado. Además, es la Presidenta de la Asociación de Residentes donde ella vive.

En el plano personal de la nominada se pudo entrevistar a su esposo y expresó que se encuentra casado con la nominada hace 12 años. Describe a la nominada como una gran mujer, inspiración de toda la familia, amistades y de todos los pacientes que se han relacionado en alguna manera con ella. Señaló que la experiencia vivida por su esposa le va a permitir realizar una excelente labor en la Junta. También, indicó que tiene dominio de sí misma, es emocionalmente equilibrada y estable, justa y muy responsable. Dedicada a su trabajo y a su familia. Apoya su nominación y señala que es una persona consagrada a sus propósitos, espiritual y sobre todo muy íntegra.

Como parte de la investigación de campo se entrevistaron a varios amigos, vecinos y compañeros de trabajo de la nominada. Dichas entrevistas fueron dirigidas a saber en cuanto a la capacidad intelectual, el comportamiento interpersonal y al desempeño profesional de la nominada.

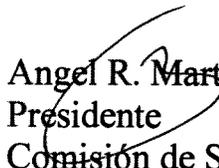
Las personas entrevistadas indicaron que vieron excelentes referencias personales de la nominada a quien describen como una vecina ejemplar, gran

amiga, excelente madre, respetuosa, sociable, exigente, que tiene un liderato fuera de lo común. También, tiene una gran sensibilidad para trabajar con el prójimo, íntegra, dadivosa y sencilla en su trato con los demás y de una conducta intachable. No tienen queja alguna ni conocen de impedimento para su confirmación al cargo.

Anexo
Todas las personas entrevistadas favorecen la nominación de la Sra. María del Pilar García Rojas sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital de la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. María del Pilar García Rojas recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores de Cáncer del Centro de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,


Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

17 de junio de 2010

Informe sobre

la R. del S. 856

10 JUN 17 AM 10:08
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
JPK

AL SENADO DE PUERTO RICO

man
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 856, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 856 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora para estudiar la viabilidad de elaborar legislación para requerir a todo desarrollador de urbanizaciones, condominios y “walk ups” de viviendas nuevas que diligencie en el Servicio Postal de Estados Unidos, la instalación de buzones en dichas facilidades de vivienda.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 856, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 856

13 de enero de 2010

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora para estudiar la viabilidad de elaborar legislación ~~en donde se le requiera para requerir~~ para requerir a todo desarrollador de urbanizaciones, condominios y "walk ups" de viviendas nuevas que diligencie ~~junto al en el~~ en el Servicio Postal de Estados Unidos, la instalación de buzones en dichas facilidades de vivienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Así como la mayoría de los países del mundo, en Puerto Rico, el correo es el mecanismo idóneo de comunicación que nos permite contactar nuestros familiares y amigos dentro y fuera de la isla Isla; al igual que recibir nuestras cuentas, facturas, y regalos, ~~entre~~ entre otros. El ~~servicio postal~~ Servicio Postal de Puerto Rico pertenece al sistema de ~~servicio postal~~ Servicio Postal de los Estados Unidos y se beneficia de las mismas ~~económicas~~ económicas tarifas económicas de los otros 50 estados. Además, ~~todas las~~ varias de las principales compañías de servicios de entrega entregas internacionales operan en la Isla.

A pesar de que en la legislación pertinente a la concesión de permisos para el desarrollo y construcción de vivienda se les exige a los desarrolladores instalar buzones de correspondencia, la realidad es que en muchas urbanizaciones, condominios y "walk ups", o no se les están designando áreas de buzones, o no les están colocando los mismos en sus residencias. Obviamente, esta situación les afecta tremendamente a los residentes, al estos no poder recibir su correspondencia.

Esta práctica ~~irresponsable por parte~~ de algunos desarrolladores, nos motiva a someter la presente ~~resolución~~ Resolución, con el fin de estudiar la viabilidad de elaborar legislación que le requiera a los desarrolladores de viviendas nuevas que diligencien ~~junto al~~ en el Servicio Postal de Estados Unidos, la instalación de buzones en dichas viviendas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de

2 Puerto Rico, a realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora para estudiar la viabilidad de

3 elaborar legislación ~~en donde se le requiera~~ para requerir a todo desarrollador de

4 urbanizaciones, condominios y “walk ups” de viviendas nuevas que diligencie ~~junto al~~ en el

5 Servicio Postal de Estados Unidos, la instalación de buzones en dichas facilidades de

6 vivienda.

7 Sección 2. - La Comisión de Urbanismo e Infraestructura deberá rendir un informe que

8 contenga sus hallazgos, conclusiones, y las recomendaciones que deban adoptarse con

9 relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días laborables

10 después de aprobarse esta Resolución.

11 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

17 de junio de 2010

Informe sobre

la R. del S. 875

10 JUN 17 PM 4:45

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

AL SENADO DE PUERTO RICO

7/14
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 875, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 875 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en relación a las continuas interrupciones del servicio de energía eléctrica en el Barrio Cerro Gordo, Sector Los Carrasquillo y Sector Hoyo Hondo del Municipio de San Lorenzo.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 875, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

mm

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO RICO

16^a Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 875

20 de enero de 2010

Presentada por el senador *Díaz Hernández*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de ~~Recursos Naturales~~ Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva en relación a las continuas interrupciones del servicio de ~~Energía Eléctrica~~ energía eléctrica en el Barrio Cerro Gordo, Sector ~~los~~ Los Carrasquillo y Sector Hoyo Hondo del Municipio de San Lorenzo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

ms
Vecinos del Sector Los Carrasquillo y del Sector Hoyo Hondo en el Barrio Cerro Gordo del Municipio de San Lorenzo continuamente han estado tocando puertas de distintas agencias ya que presentan una problemática la cual ya no saben de que manera se puede corregir. Estas comunidades ~~pasan~~ se afectan diariamente por las constantes interrupciones en el sistema de energía eléctrica que afecta todos los residentes del área. Los ~~residente~~ residentes tienen que llamar a las oficinas de la Autoridad de Energía Eléctrica ~~debido a~~ para que envíen brigadas para que le reconecten la luz nuevamente.

Debido a los constantes cortes de luz, los residentes han sido afectados ya que a algunos se les han dañado sus equipos eléctricos, ~~mas las~~ y en múltiples ocasiones ~~que tienen~~ han tenido que desechar los mismos y en ocasiones se han visto afectados los servicios médicos de los residentes que dependen de equipo eléctrico para tratamiento. Situaciones como las antes

mencionadas son algunas de las que afectan la calidad de vida de comunidades que por años han solicitado que su problema sea resuelto.

Transformadores obsoletos o en mal estado, líneas eléctricas secundarias sin mantenimiento adecuado, un pobre plan de desganche en el área y una infraestructura eléctrica obsoleta de acuerdo al desarrollo que en los últimos años ha experimentado esta comunidad, son algunas de las deficiencias presentadas por los residentes ~~las cuales~~ que podrían ocasionar interrupciones en el servicio. Como si fuera poco a pesar de que en la Autoridad de Energía Eléctrica ~~existe~~ existen querellas relacionadas a las interrupciones en el servicio de energía, cada sesenta (60) días las facturas de consumo son enviadas a los residentes sin que ellos puedan observar una reducción en la cantidad a pagar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de ~~Recursos Naturales~~ Urbanismo e
2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva en
3 relación a las continuas interrupciones del servicio de ~~Energía Eléctrica~~ energía eléctrica en el
4 Barrio Cerro Gordo, Sector ~~los~~ Los Carrasquillo y Sector Hoyo Hondo del Municipio de San
5 Lorenzo.
- 6 Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones en un término de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.
- 8 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

10 JUN 2010 11:50

SENADO DE PUERTO RICO

29 de junio de 2010

Informe sobre

la R. del S. 889

AL SENADO DE PUERTO RICO

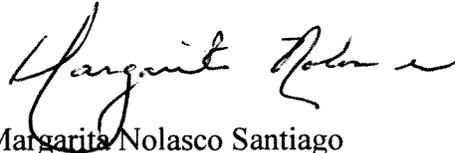
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 889, sin enmiendas.

La R. del S. Núm. 889 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador del sistema de transmisión de energía eléctrica del Sur ante la posibilidad de que éste alcance su capacidad, a fin de conocer los planes y proyectos de la Autoridad de Energía Eléctrica e identificar opciones viables y eficientes para satisfacer la demanda energética.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 889, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 889

27 DE ENERO DE 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador del sistema de transmisión de energía eléctrica del Sur ante la posibilidad de que éste alcance su capacidad, a fin de conocer los planes y proyectos de la Autoridad de Energía Eléctrica e identificar opciones viables y eficientes para satisfacer la demanda energética.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica cuenta con un sistema eléctrico que sirve a toda la Isla. El sistema lo componen las fases de generación de energía, transmisión y distribución que lleva electricidad a alrededor de 1,449,211 clientes industriales, comerciales, gubernamentales y residenciales. La mayor parte de la energía que produce dicha agencia se genera en cinco centrales principales, a saber: Costa Sur, Complejo Aguirre, San Juan, Palo Seco y Cambalache. Su capacidad instalada es de 5,864 megavatios.

La Central Costa Sur, ubicada en el Municipio de Guayanilla, fue construida en el año 1958 y tiene una capacidad de 990 megavatios, cifra que sobrepasa las restantes centrales principales. No obstante, ha trascendido públicamente que el sistema de transmisión de energía eléctrica del Sur está próximo a alcanzar su capacidad.

El 68 % de la producción de la energía eléctrica es generada por petróleo, un combustible cuyo precio aumenta o disminuye debido a eventos y situaciones que están fuera del control de la

Autoridad de Energía Eléctrica. Como consecuencia de ello, el costo de la energía eléctrica cambia constantemente, según las fluctuaciones del mercado. Esto hace necesario la búsqueda de alternativas que permitan reducir aún más la dependencia del petróleo para beneficio de los consumidores. Es sabido que las alternativas para producir energía pueden ir desde la utilización de fuentes renovables como lo son el sol, el viento y el agua hasta la consideración de otros recursos disponibles como el gas natural y el carbón que no requieran el uso del petróleo y sus derivados.

Sin duda alguna, es esencial garantizar que las alternativas propuestas por la Autoridad de Energía Eléctrica para satisfacer la futura demanda de electricidad respondan a un plan estratégico integral, eficiente y dirigido a producir energía limpia en armonía con el medio ambiente y al menor costo posible.

Ante este cuadro, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador del sistema de transmisión de energía eléctrica del Sur ante la posibilidad de que éste alcance su capacidad, a fin de conocer los planes de la Autoridad de Energía Eléctrica e identificar opciones viables y eficientes para satisfacer la demanda energética.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
2 Rico, a realizar un estudio abarcador del sistema de transmisión de energía eléctrica del Sur ante
3 la posibilidad de que éste alcance su capacidad, a fin de conocer los planes y proyectos de la
4 Autoridad de Energía Eléctrica e identificar opciones viables y eficientes para satisfacer la
5 demanda energética.

6 Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones
7 y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
8 relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse
9 esta Resolución.

10 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

22 de junio de 2010

Informe sobre

la R. del S. 938

AL SENADO DE PUERTO RICO

 La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 938, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 938 ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que investiguen la posibilidad y viabilidad técnica y económica de requerir la instalación de un filtro de recogido de grasas en los fregaderos en construcciones de hogares nuevos.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

10 JUN 22 11:37

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 938, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

mm

=

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 938

11 de febrero de 2010

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

RESOLUCION

 Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que investiguen la posibilidad y viabilidad técnica y económica de requerir ~~en construcciones de hogares nuevos~~ la instalación de un filtro de recogido de grasas en los fregaderos en construcciones de hogares nuevos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son múltiples los residuos que llegan a las plantas de tratamiento de aguas usadas -y a los pozos sépticos allí donde no hay alcantarillado sanitario- que provienen de la actividad hogareña cotidiana de las familias puertorriqueñas. Muchos de estos residuos son relativamente fáciles de tratar, mientras que otros, como las grasas y residuos de medicamentos son más difíciles. Recordemos que cuando el agua usada llega a la planta de tratamiento sanitario, y dependiendo del tipo de tratamiento, tiene que ser filtrada, removidos sus sólidos, aerada, tratada químicamente y biológicamente antes de ser descargada en algún cuerpo de agua.

Como en casi toda obra humana, en el tratamiento de las aguas usadas es mucho más sensato y ~~hasta barato~~ económico prevenir que remediar. Uno de los materiales más comunes en las aguas usadas que provienen de los hogares son las grasas producto de los desperdicios de nuestra comida. Independientemente del tipo de tratamiento, a las aguas usadas es indispensable removerles las grasas para poder finalmente descargarlas. También, parte de las grasas que echamos por nuestros fregaderos terminan pegadas a la superficie interior de la tubería de descarga, ocasionando la reducción en el volumen disponible de flujo y a la larga, contribuyendo

a los tapones en los sistemas sanitarios. A su vez, estos tapones tienen que ser disueltos con compuestos químicos, que corroen la tubería y puede afectar el tratamiento biológico en las plantas de tratamiento; o a través de medios mecánicos, que consiste en introducir una cinta metálica para desalojar el tapón, proceso que resulta costoso.

~~Hay un puertorriqueño, de nombre Gregory Mojena, que ha inventado[†] un aditamento que filtra~~ Existen aditamentos para las grasas en los fregaderos residenciales comunes -una trampa doméstica de grasas- y así evita que estos sólidos terminen en las cañerías, plantas de tratamiento de aguas o en los tanques sépticos. ~~Sobra mencionar la importancia de~~ Es importante reducir los contaminantes en las aguas servidas, tanto en términos de salud ambiental y humana, como en los costos de tratamiento de las mismas.

Al Senado de Puerto Rico le interesa conocer la viabilidad técnica y económica de requerirle a toda nueva construcción la instalación de un filtro de esta naturaleza en los fregaderos de los hogares. Nos interesa conocer si esta creación de un inventor puertorriqueño puede colaborar a mejorar nuestra calidad de vida en la medida que colabora a mejorar la calidad del agua que nos rodea.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de
2 Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que investiguen la
3 posibilidad y viabilidad técnica y económica de requerir ~~en construcciones de hogares nuevos~~
4 la instalación de un filtro de recogido de grasas en los fregaderos en construcciones de
5 hogares nuevos.

6 Sección 2. - Las Comisiones ~~contarán con~~ deberán presentar un informe contentivo de sus
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de noventa (90) días a partir
8 de la aprobación de esta Resolución ~~para rendir un Informe conteniendo los hallazgos,~~
9 ~~conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada.~~

[†] El aditamento del Sr. Mojena tiene el número de patente US 6,387,261.



1 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

-

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2010

Informe sobre

la R. del S. 987

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 987, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 987 propone ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos y procedimientos establecidos por el Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para reconocer los derechos sobre exenciones contributivas sobre la propiedad en favor de los veteranos, establecidos en el Artículo 65 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico" donde se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como "Carta de derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI"; el Artículo 22 de la Ley Núm. 7, supra, que añade un Subtítulo CC a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto

Rico”; el Artículo 4 C Segundo (b) de la Ley Núm. 203, supra; y evaluar alternativas que agilicen y garanticen el reconocimiento de estos derechos.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 987 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 987

23 de febrero de 2010

Presentada por *la senadora Arce Ferrer*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos y procedimientos establecidos por el Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para reconocer los derechos sobre exenciones contributivas sobre la propiedad en favor de los veteranos, establecidos en el Artículo 65 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico” donde se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”; el Artículo 22 de la Ley Núm. 7, supra, que añade un Subtítulo CC a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”; el Artículo 4 C Segundo (b) de la Ley Núm. 203, supra; y evaluar alternativas que agilicen y garanticen el reconocimiento de estos derechos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009 conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico” enmienda el Artículo 4 C Segundo (a) y (c) de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de ~~derechos~~ Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”. En la primera enmienda, se aumenta la exención de la imposición y pago de contribuciones sobre la propiedad permanente de \$5,000 a \$50,000 de su valor de tasación para fines contributivos, la vivienda que un veterano y/o cónyuge supérstite edificare o adquiriere de buena fe para residencia principal y si el edificio ~~tuviere~~ tuviera más de

una vivienda, el valor de tasación, a los efectos de la exención, será la parte proporcional que a la vivienda ocupada por el veterano le corresponda en el valor total de la edificación y solar, según lo determine el Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Esta enmienda será efectiva durante los años 2009-10, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013.

La segunda enmienda, se refiere a que todo veterano que reciba compensación por conducto de la Administración de Veteranos por incapacidad de un 50% o más tendrá derecho a una exención de contribución sobre la propiedad sobre los primeros \$50,000 del valor tasado de la propiedad para fines contributivos. Estos \$50,000 aumentaron a \$500,000 con esta enmienda y será efectiva en los años mencionados anteriormente.

El Artículo 4 C Segundo (b) de la Ley Núm. 203, supra, no fue enmendado en la Ley Núm. 7, supra, pero el mismo exime totalmente del pago de Contribuciones sobre la propiedad a toda casa construida, adquirida o remodelada o que se construya, adquiriera o remodele en el futuro por un veterano incapacitado o impedido y el solar donde enclava la misma, hasta un máximo de mil (1,000) metros cuadrados en zonas urbanas y de una cuerda en zonas rurales.

Por otro lado, la Ley Núm. 7 supra, añade un Subtítulo CC a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico". En el mismo, se impone una contribución especial sobre propiedad inmueble usada para fines residenciales. Esta contribución se impone para el año fiscal 2009-2010 y para cada año siguiente comenzando antes del 1ro. ~~De~~ de julio de 2013. Dicha contribución será igual al 100%, esto es, una suma igual al monto de la contribución determinada y tasada sobre dicha propiedad por el CRIM a tenor con la Ley de Contribución Municipal y la Ley Núm. 203, supra.

El Secretario de Hacienda que da facultado para cobrar anualmente la contribución especial. También tasaré y cobrará la contribución conforme al procedimiento provisto por la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad.

Aunque estas enmiendas favorecen a los veteranos al aumentar las exenciones contributivas sobre la propiedad, han atrasado el proceso, ya que añade un nuevo trámite a realizarse con el Departamento de Hacienda.

El veterano que desee reclamar este derecho tiene que acudir al CRIM, llenar la solicitud de exención contributiva y esperar que se le reconozcan sus derechos. En el mejor de los casos, tardan varios años en reconocerle el beneficio. En otros casos le niegan el derecho, provocando el inicio de un procedimiento adjudicativo tedioso donde muchos de nuestros veteranos desisten, renunciando a un derecho que por ley le corresponde. Con el nuevo trámite que hay que realizar en el Departamento de Hacienda se complica aún más la situación.

El Senado de Puerto Rico entiende meritorio que se inicie una investigación que provea a este honorable cuerpo un perfil de los procedimientos que llevan a cabo las Agencias del ~~gobierno~~ Gobierno de Puerto Rico para ofrecer sus servicios a nuestros veteranos. En este caso en particular, el procedimiento de reconocimiento de derechos relacionados a las exenciones contributivas mediante el Departamento de Hacienda y el CRIM. De manera que podamos tomar las medidas pertinentes para proveer soluciones y alternativas para continuar mejorando la calidad de vida de nuestros veteranos y garantizarles el reconocimiento real de sus derechos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos
2 Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la
3 implementación y funcionamiento de los mecanismos y procedimientos establecidos por el
4 Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para
5 reconocer los derechos sobre exenciones contributivas sobre la propiedad en favor de los
6 veteranos, establecidos en el Artículo 65 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida
7 como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral
8 de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico” donde se enmienda el Artículo
9 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta
10 de derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”; el Artículo 22 de la Ley Núm. 7,
11 supra, que añade un Subtítulo CC a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según
12 enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”; el Artículo 4 C

1 Segundo (b) de la Ley Núm. 203, supra; y evaluar alternativas que agilicen y garanticen el
2 reconocimiento de estos derechos.

3 Sección 2. - Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de
4 Hacienda deberán rendir un informe detallado que incluya hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones dentro del término de los noventa (90) días siguientes a la fecha de
6 aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2010

Informe sobre

la R. del S. 1004

10 JUN 24 PM 1:46

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

AL SENADO DE PUERTO RICO

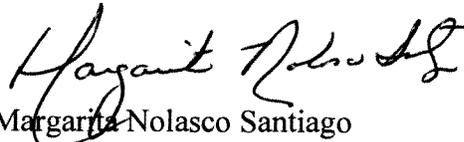
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1004, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1004 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, investigue como se determinaron los tipos de labores comunitarias que están incluidos como requisito para que los candidatos a graduación de escuela superior, cumplan con cuarenta (40) horas de labor comunitaria durante los tres (3) años correspondientes, a los fines de que los jóvenes de Puerto Rico se relacionen en actividades intramurales con fines educativos y fomentar los valores en la sociedad.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1004, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1004

4 de marzo de 2010

Presentada por *la senadora Arce Ferrer*

Referida a

RESOLUCION

Para disponer que la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, investigue como se ~~implantó~~ determinaron los tipos de labores comunitarias que están incluidos como requisito para que los candidatos a ~~Graduación~~ graduación de ~~Escuela Superior~~ escuela superior, cumplan con cuarenta (40) horas de labor comunitaria durante los tres (3) años correspondientes, a los fines de que los jóvenes de Puerto Rico se relacionen en actividades intramurales con fines educativos y fomentar los valores en la sociedad ~~Sociedad~~; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La labor comunitaria es una colaboración con la comunidad que requiere del compromiso y responsabilidad de la ciudadanía. Es una manera de ayudar al prójimo en nuestra sociedad. La forma de llevarla a cabo no es sólo a través de grandes empresas, organizaciones o fundaciones, sino también a través de la colaboración y el compromiso de los jóvenes de Puerto Rico para el logro de una mejor calidad de vida. En todo el mundo, muchos jóvenes se dan a la tarea de realizar labores comunitarias llevando a cabo proyectos para ayudar al desarrollo de las comunidades y para proteger el medio ambiente, así como para formar ciudadanos útiles a la comunidad.

El compromiso con la comunidad se refiere a las diferentes acciones tomadas por los jóvenes para maximizar productos, servicios y otros recursos dirigidos a las comunidades en las cuales operan. Cuando estas iniciativas se diseñan y ejecutan en forma programada y estratégica, no sólo se entrega un valor agregado a los receptores, sino que además, refuerzan la reputación del

joven puertorriqueño, ya que tienen ~~intereses~~ el interés de laborar en la comunidad, así como otros jóvenes en el resto del mundo. El hecho de que se esté utilizando la labor comunitaria como una penalidad en casos criminales no debe considerarse o entenderse esta práctica como un castigo social. Deseamos que ésta, la labor comunitaria, ayude a los jóvenes en el desarrollo de los valores que todo ciudadano debe tener.

En Puerto Rico, la comunidad no se involucra activamente en las actividades escolares limitándose la participación de los jóvenes afectado así el desarrollo de habilidades sociales y filantrópicas de éstos. Es por ello y de suma importancia destacar los logros de muchos y los entes involucrados en hacer que las escuelas proyecten más allá de las cuatro paredes que constituyen la planta física, sino que conduzca el liderato de los jóvenes que tanto requiere nuestra sociedad, para así lograr las mejoras a nuestras comunidades. Además, de trabajar en función de ellas como ente social y no como ente individual. La cooperación es algo primordial en este caso, por ello la ~~Comunidad Educativa~~ comunidad educativa en el "Deber ser", tiene que fomentarla en los miembros (que la conforman), y los organismos que hacen vida de forma directa o indirecta en la sociedad y el medio que rodea a los planteles y centros educativos. Enfatizar en el refuerzo y la actitud positiva en un joven puertorriqueño que genere valores éticos y ~~Principios~~ principios morales y el impulso a todas las actividades que se relacionen e integren al ámbito educativo, así como también, en la ~~Integración~~ integración comunitaria.

La organización comunitaria se constituye en espacios de trabajo colectivo, donde se producen encuentros intersubjetivos y se comparten dimensiones variadas que nos dan cuenta de la convivencia humana. Reconocemos en los grupos comunitarios, con los cuales compartimos, la reunión de una serie de aspectos: físicos y materiales; relaciones sociales y culturales, así como, construcciones simbólicas de lo que hacemos como parte de las vivencias personales y comunales.

Las organizaciones comunitarias más que formas estructuradas de funcionar son entes dinámicos, los ~~euales~~ cuáles responden a las necesidades humanas, que se expresan por medio de las actividades con sentido las ~~euales~~ cuáles, a su vez, constituyen identidad(es) grupal(es), que en el marco social adquieren poder para resistir y para construir posibilidades. La conformación

organizados en las comunidades, obedece a gran cantidad de objetivos y dependiendo de ellos, así será su permanencia en el tiempo y su impacto social.

Así, podemos encontrar grupos que tan solo se reúnen para realizar una obra específica de infraestructura y su vida termina una vez que dicho objetivo finaliza. No obstante, en este trabajo se puede compartir sobre los grupos que establecen un proceso de convivencia humana a largo plazo.

Ante esta situación, ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado entiende que en cuanto a los jóvenes, el trabajo emprendido con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación comienza a dar sus resultados. La igualdad impregna todo el sistema educativo, pero además, tiene su espacio específico en ~~Educación~~ educación para la ~~Ciudadanía~~ ciudadanía y los ~~Derechos Humanos~~ derechos humanos, que ya han cursado o están cursando un millón de jóvenes y que recientemente ha refrendado el Tribunal Supremo. Asimismo, cada vez son menos las escuelas y los colegios que tratan estos temas en sus planes de convivencia y la concienciación. Entienden que poner a los jóvenes a trabajar en la comunidad mantendría su mente ocupada en algo que se relaciona con el mundo en el cual los encaminarían a un futuro mejor que propiciaría su desarrollo personal e intelectual.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se dispone que la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del
- 2 Senado de Puerto Rico, investigue como se ~~implantó~~ determinaron los tipos de labores
- 3 comunitarias que serán incluidos como requisito para que los candidatos a ~~Graduación~~
- 4 graduación de ~~Escuela Superior~~ escuela superior, cumplan con cuarenta (40) horas de labor
- 5 comunitaria durante los tres (3) años correspondientes, a los fines de que los jóvenes de
- 6 Puerto Rico se relacionen en actividades intramurales con fines educativos y fomentar los
- 7 valores en la sociedad ~~Sociedad~~; ~~y para otros fines~~.

1 Sección 2. - La Comisión ~~realizara~~ podrá realizar entrevistas, vistas oculares, audiencias
2 públicas y reuniones ~~para determinar la manera que se implanto en el Departamento de~~
3 ~~Educaación.~~

4 Sección 3. - La Comisión deberá presentar al Senado un informe contentivo de sus
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones en el término de noventa (90) días después de
6 aprobada esta Resolución.

7 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2010

Informe sobre

la R. del S. 1072

ORIGINAL

10 JUN 21, PM 1:49

SENADO DE PUERTO RICO
Secretaría

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1072 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1072 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de que el Gobierno de Puerto Rico desarrolle un seguro para la financiación de ayudas de emergencias y reconstrucción de infraestructuras en caso de ocurrir en la Isla un terremoto de gran magnitud.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1072, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

me

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1072

17 de marzo de 2010

Presentada por los señores *Rivera Schatz* y *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de que el Gobierno de Puerto Rico desarrolle un seguro para la financiación de ayudas de emergencias y reconstrucción de infraestructuras en caso de ocurrir en la Isla un terremoto de gran magnitud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las pérdidas por desastres naturales y su frecuencia mundial han experimentado un aumento notable. El 12 de enero del presente año un terremoto con una magnitud de 7.0 grados en la escala Richter, según el Servicio Geológico de Estados Unidos se registró en Puerto Príncipe, Haití. Los efectos del sismo han sido devastadores, por lo que se considera una de las catástrofes humanitarias más graves de la historia. Se estima que la cifra de muertos sobrepasa las 200,000 personas y más de un millón han quedado sin hogar. Recientemente, un fuerte terremoto de 8.8 grados sacudió la costa de Chile. Según expertos, el movimiento telúrico fue 50 veces más potente que el que devastó a Haití. Ambos Gobiernos han recurrido a la ayuda internacional para enfrentar las graves crisis que han generado las catástrofes.

Es sabido, que la mayoría de los sismos ocurren a lo largo de los contactos entre las grandes placas rígidas que cubren la Tierra. Puerto Rico está localizado en el límite entre las placas de Norte América y el Caribe. Dicha área es muy activa, por lo que todos los días se registran

pequeños temblores, la mayoría de los cuales son imperceptibles para la población. El Director de la Red Sísmica de Puerto Rico ha señalado que la ubicación de la Isla la convierte en potencial escenario de un sismo de gran magnitud e imposible de predecir. Como cuestión de hecho, en Puerto Rico han ocurrido entre el año 1670 y el presente cuatro terremotos de gran intensidad. La distribución de los mismos refleja un ciclo de 51 a 117 años o un promedio de 83 años.

En el año 2006, el Gobierno de México se protegió con un seguro para desastres de terremotos debido al riesgo que representa su ubicación geográfica. El seguro indemnifica al Fondo de Desastres Naturales para la financiación de ayudas de emergencias y reconstrucción de infraestructuras y está disponible si se cumplen los siguientes requisitos: 1) ~~Declaración~~ declaración de estado de emergencia, 2) ubicación del epicentro dentro o en la frontera de la zona, y 3) terremoto con profundidad y magnitud específicas previamente identificadas. El objetivo de la estrategia es proveer apoyo financiero para cubrir la catástrofe y reducir la vulnerabilidad de las finanzas públicas, contribuyendo al pago del financiamiento de las obras de reconstrucción ~~requerida~~ requerida.

Las dos experiencias recientes en Haití y Chile nos revelan la importancia de prepararnos para enfrentar los efectos de un sismo de gran intensidad en Puerto Rico. Por tal razón, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de que el Gobierno de Puerto Rico se proteja con un seguro para la financiación de ayudas de emergencias y reconstrucción de infraestructuras en caso de ocurrir en la Isla un terremoto de gran magnitud.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
- 2 Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de que el
- 3 Gobierno de Puerto Rico se proteja con un seguro para la financiación de ayudas de emergencias
- 4 y reconstrucción de infraestructuras en caso de ocurrir en la Isla un terremoto de gran magnitud.
- 5 Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones
- 6 y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con

1 relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse
2 esta Resolución.

3 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2010

Informe sobre

la R. del S. 1079

10 JUN 2010 11:50
1150

AL SENADO DE PUERTO RICO

man
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1079, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1079 propone ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, el Administrador Hípico, la Junta Hípica y el Hipódromo Camarero, en su deber ministerial de promover, fomentar y fiscalizar el deporte hípico en la Isla; y sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 83 de 2 de Julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1079, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1079

19 de marzo de 2010

Presentada por *el señor Rivera Schatz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, el Administrador Hípico, la Junta Hípica y el Hipódromo Camarero, en su deber ministerial de promover, fomentar y fiscalizar el deporte hípico en la Isla; y sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 83 de 2 de Julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La afición por las carreras de caballos ha existido en Puerto Rico desde por lo menos el siglo XVIII. Desde ese entonces, cuando, como sana diversión formaba parte de nuestras celebraciones religiosas, hasta el presente, cuando se ha convertido en deporte, juego e industria, continúa siendo una de las actividades que más disfruta el puertorriqueño.

Estas actividades abarcan la utilización de terrenos para la producción de excelentes ejemplares nativos, que han demostrado muchas veces su calidad superior en justas internacionales, e igualmente crean miles de empleos directos e indirectos para un gran número de familias puertorriqueñas.

Actualmente el único hipódromo de caballos de pura sangre en Puerto Rico está localizado en Canóvanas. El Hipódromo Camarero es propiedad y está operado por Camarero Race Track Corporation, desde enero de 2007. Desde entonces el Hipódromo Camarero ha expandido el "Simulcast" de las carreras a la Región del Caribe y los Estados Unidos, lo que podría estar

afectando las jugadas o apuestas a favor de los caballos nativos y desmotivando las visitas que los fanáticos de este deporte realizan al hipódromo.

En Puerto Rico, la Ley Núm. 83 de 2 de Julio de 1987, según enmendada “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico” es la que regula lo concerniente a este deporte. Dicha Ley ordena la creación de una cuenta especial en la que se ingresará el importe correspondiente de los premios no reclamados para utilizarse, entre otras, para incentivar a que los dueños de caballos adquieran más y mejores ejemplares pura sangre.

Los dueños de caballos y los criadores comerciales de caballos alegan que contrario a la citada Ley, no han recibido la ayuda necesaria, habiendo fondos disponibles para ello. Alegan igualmente los criadores de caballos, que teniendo una gran cantidad de caballos disponibles para la venta, Camarero compra caballos en otros países y los importa a la Isla. Esto ha ocasionado que la venta de caballos nativos se esté afectando drásticamente. Aducen que hay aproximadamente 400 caballos nativos que no se han podido vender.

Por otro lado, se plantea que la planta física del hipódromo se encuentra en avanzado estado de deterioro y las áreas donde se ubican los caballos se encuentran en pésimas condiciones. Se alega que se ha descuidado el servicio al hípico en el Hipódromo Camarero, con malas instalaciones y pobres servicios para el fanático, propiciando el juego fuera del centro de carreras. Esta situación, de ser correcta, estaría afectando adversamente a una industria que es fuente de ingreso para cerca de 8,000 familias puertorriqueñas.

Este Senado, en aras de salvaguardar la industria y el deporte hípico entiende necesario y conveniente que se realice un estudio abarcador sobre la toda industria hípica y sus componentes, y sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 83 de 2 de Julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico” por parte de dichos componentes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto
- 2 Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de
- 3 la Industria y el Deporte Hípico, el Administrador Hípico, la Junta Hípica y el Hipódromo

1 Camarero, en su deber ministerial de promover, fomentar y fiscalizar el deporte hípico en la
2 Isla; y sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 83 de 2 de Julio de 1987, según enmendada,
3 conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”.

4 Sección 2. - La Comisión de Gobierno realizará el estudio ordenado, y ~~rendirá~~ deberá
5 rendir un informe al Senado de Puerto Rico, que incluya sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2808
24 de junio de 2010

Informe sobre la R. del S. 1314

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1314, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

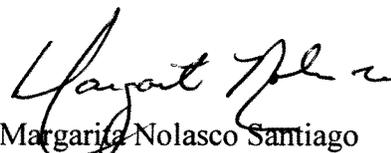
La R. del S. Núm. 1314 ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación inmediata y exhaustiva sobre la presencia del pez león (*pterois volitans*) en las aguas circundantes a Puerto Rico y sus consecuencias para la ecología marina de nuestra ~~isla~~ Isla y la seguridad de los bañistas que disfrutan de nuestras playas.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1314, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

me

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1314

26 de mayo de 2010

Presentado por *el senador Fas Alzamora*

Referido a

LEY

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación inmediata y exhaustiva ~~investigación~~ sobre la presencia del pez león (*pterois volitans*) en las aguas circundantes a Puerto Rico y sus consecuencias para la ecología marina de nuestra ~~ista~~ Isla y la seguridad de los bañistas que disfrutan de nuestras playas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pez león (*pterois volitans*), originalmente disperso en el Océano Indico y el Océano Pacífico, se cree hizo su aparición en el Mar Caribe cuando el huracán tropical Andrew atacó la Florida, destruyó un acuario de Miami y sus peces escaparon. Hoy el pez está ampliamente distribuido en el Caribe y ya apareció en las zonas de las Bahamas, Cuba, Haití, Puerto Rico, Colombia, Venezuela y grandes sectores del Golfo de Méjico.

Se trata de un feroz depredador marino tropical ponzoñoso que ha colonizado el Atlántico y el Caribe y que amenaza la vida marina y la biodiversidad de nuestra ~~ista~~ Isla. Es importante señalar que su peligrosidad no solamente resulta del pinchazo venenoso de sus espinas, sino también al tratarse de una especie cuyas presas, al no pertenecer al hábitat natural de la zona, no ~~la~~ lo reconocen como predador.

Esta especie de apariencia inofensiva, muy colorido, es la causa de la desaparición de peces pequeños que se crían en los arrecifes y en la costa que sirven de alimento a otros grandes que a su vez sostienen la pesca artesanal y comercial. Además es una amenaza para las especies nativas

que pueblan el arrecife, así como las larvas y ejemplares jóvenes de individuos de especies como el pargo y el mero, especies muy importantes para nuestra industria pesquera. El hecho de no contar en nuestras costas con un depredador natural puede favorecer su expansión, por lo que podría constituirse en una amenaza también para los puertorriqueños que gustan de disfrutar de nuestras playas y para el turismo por sus púas venenosas poniendo en peligro a los bañistas de nuestras playas. Puerto Rico tiene como uno de sus atractivos turísticos principales sus playas, por lo que se hace necesario protegerlas.

Lo datos indican que su picadura no es mortal, pero quien sea herido por uno de sus agujones seguramente pasará un mal rato. Además de un dolor intenso, puede presentar dificultad para respirar, inflamación, náuseas, cefalea y en ocasiones parálisis, convulsiones o hemorragias. Incluso, es peligroso ~~am~~ aún si está muerto porque su veneno pierde su capacidad tóxica mucho tiempo después de haberlo sacado del mar.

Desde el año 2002, en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales conocen de su presencia en las costas de nuestra ~~isla~~ Isla, sin embargo, poco a o nada se ha hecho para alertar a la ciudadanía sobre la peligrosidad de este pez, y no es hasta ahora que conocemos del mismo. En este año 2010 un sinnúmero de avistamientos y casos se han reportado en nuestra isla.

Por las razones antes expuestas el Senado de Puerto Rico debe ordenar a realizar una inmediata y exhaustiva investigación sobre la situación y presencia del pez león en nuestras aguas marinas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de
- 2 Puerto Rico, a que realice una investigación inmediata y exhaustiva ~~investigación~~ sobre la
- 3 presencia del pez león (*pterois volitans*) en las aguas circundantes a Puerto Rico y sus
- 4 consecuencias para la ecología marina de nuestra ~~isla~~ Isla y para la seguridad de los bañistas
- 5 que disfrutan de nuestras playas.

1 Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe conteniendo sus hallazgos,
2 conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la
3 aprobación de esta Resolución.

4 Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia ~~inmediata~~ inmediatamente después de su
5 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de junio de 2010

Informe sobre

la R. del S. 1331

Senado de Puerto Rico
3:00 PM

AL SENADO DE PUERTO RICO

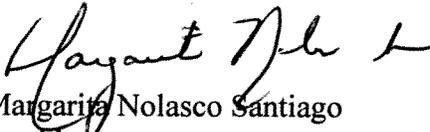
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1331, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

man
La R. del S. Núm. 1331 ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las prácticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico en la contratación para la ejecución de las obras de rehabilitación de verjas perimetrales en cuatro (4) instituciones correccionales del Territorio durante el año 2008; y la utilización de fondos federales provenientes del programa "Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program" ("VOITIS", por sus siglas en inglés) para dicha obra.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1331, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

me

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1331

1 de junio de 2010

Presentada por el señor Rivera Schatz

Referida a las Comisiones de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las prácticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico en la contratación para la ejecución de las obras de rehabilitación de verjas perimetrales en cuatro (4) instituciones correccionales del Territorio durante el año 2008; y la utilización de fondos federales provenientes del programa "Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program" ("VOITIS", por sus siglas en inglés) para dicha obra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico es el beneficiario de unos fondos federales otorgados en virtud del "Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program" (VOITIS), con el propósito de expandir la cantidad de camas disponibles para ofensores violentos reclusos en el sistema correccional del país.

A finales del año 2004, el entonces Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo, declaró, mediante Resolución emitida el 29 de noviembre de dicho año, un estado de emergencia con relación al estado en que se encontraban las verjas perimetrales en las instituciones correccionales de Puerto Rico, lo que señaló como la

posible causa de un incremento en las fugas de dichas instituciones. Dicha declaración tuvo el efecto de colocar en la lista de asuntos prioritarios la rehabilitación de las verjas perimetrales de las instituciones correccionales para atender la situación y de autorizar a la Oficina de Facilidades y Mantenimiento (OFM) del Departamento, a contratar las obras directamente y sin la necesidad de celebrar subastas públicas.

A mediados del año 2008, el Secretario del Departamento, licenciado Pereira, solicitó al “Bureau of Justice Assistance” del Departamento de Justicia Federal, autorización para la reprogramación de los fondos del programa VOITIS para las obras de rehabilitación de las verjas perimetrales en cuatro (4) instituciones correccionales de Puerto Rico, a saber: Campamento La Pica-Jayuya; Campamento El Zarzal-Río Grande; Complejo Correccional de Bayamón y la Institución Juvenil, también, en Bayamón. La contestación de la dependencia federal concernida se recibió el 30 de octubre del 2008, autorizando la utilización de los fondos para las obras programadas.

 Sin embargo, para el mes de julio de 2008, el entonces Secretario Pereira formalizó cuatro (4) contratos para la rehabilitación de las verjas perimetrales en las referidas instituciones correccionales, sin contar con una autorización oficial del ~~“Bureau of Justice Assistance”~~ “Bureau of Justice Assistance” para utilizar los fondos del programa VOITIS ni contar con los fondos necesarios para ello, sin la celebración de subasta pública y amparándose, con la autorización del entonces Secretario de la Gobernación, Jorge P. Silva Puras, en una Orden Ejecutiva, emitida por el Gobernador, Hon. Rafael Hernández Colón, en el 1986. Los referidos contratos totalizaban una cantidad que rondaba los quince millones de dólares (\$15, 000,000).

Según se alega, las obras de rehabilitación de las referidas verjas perimetrales estuvo plagada de irregularidades y de prácticas contrarias a la sana administración pública, en adición de constituir posibles violaciones a las normas aplicables para la utilización de los referidos fondos federales. A modo de ejemplo, se alega que, (a) no se utilizó el procedimiento de subasta pública para contratar la obra; (b) se contrató la obra sin contar con la autorización de la dependencia federal concernida para la reprogramación de los fondos del programa VOITIS; (c) los contratos fueron otorgados sin contar con los fondos necesarios para la obra; (d) se autorizó la transferencia de los fondos de la cuenta del programa VOITIS, a la cuenta para pagar los trabajos de rehabilitación de las verjas perimetrales, sin contar con la autorización de la dependencia

federal concernida; (e) así mismo, se efectuaron desembolsos de dinero, a favor de la empresa contratada para la obra, sin contar con la referida autorización; (f) debido a que la empresa contratada para la obra no contaba con la capacidad crediticia necesaria, el Secretario Pereira tuvo que suscribir un documento, bajo juramento, obligando al Departamento a pagar a los suplidores de los materiales al momento de la entrega de éstos; (g) un estudio de los costos aproximados de la obra, realizado en noviembre del año 2008, demostró que los costos de la misma estaban sobreestimados por más de cinco millones de dólares (\$5,000,000); (h) sin embargo, antes de efectuar el estudio, el Departamento autorizó el pago de alrededor de 1.6 millones de dólares a la empresa contratada para la obra; (i) a pesar de los resultados del referido estudio, a finales del año 2008, se enmendaron los referidos contratos para, entre otras cosas, extender su vigencia, aumentar las cuantías y reducir las penalidades por incumplimiento; (i) las referidas enmiendas no fueron registradas en la Oficina del Contralor de Puerto Rico; (j) para marzo del año 2009, mes en que vencían los contratos para la realización de la obra, un estudio realizado sobre el estado de los trabajos demostró que estaban atrasados y (k) para el mes de agosto del año 2009, el atraso de los trabajos era de tal naturaleza que se le recomendó al Departamento que resolviera los contratos otorgados por el incumplimiento.

La conducta desplegada por el Departamento de Corrección y Rehabilitación y su entonces Secretario, Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo, en torno a la contratación de la obra para la rehabilitación de las referidas verjas perimetrales, la empresa seleccionada para la realización de la obra, la estimación del costo de la misma, la utilización de fondos federales por parte del Departamento y la falta de supervisión efectiva para procurar la terminación oportuna de la obra, requieren ser investigadas para asignar la responsabilidad por cualquier irregularidad cometida y para tomar aquellas medidas correctivas necesarias para que situaciones como éstas no se repitan.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del
- 2 Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las prácticas del Departamento
- 3 de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico en la contratación para la
- 4 ejecución de las obras de rehabilitación de verjas perimetrales en cuatro (4) instituciones

1 correccionales del Territorio durante el año 2008; y la utilización de fondos federales
2 provenientes del programa “Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive
3 Grant Program” (“VOITIS”, por sus siglas en ingles) para dicha obra.

4 Sección 2. - La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de
5 Puerto Rico, deberá rendir el informe que contenga los hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones en noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

28 de junio de 2010

Informe sobre

la R. del S. 1390

AL SENADO DE PUERTO RICO

Num
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1390, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1390 propone ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación relacionada con los planes de respuesta para enfrentar los posibles efectos adversos para la isla de Puerto Rico de la enorme acumulación de petróleo crudo que se ha ido formando en el Golfo de México a raíz del accidente y explosión de una plataforma operada por la empresa British Petroleum que continúa derramando crudo al mar.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1390, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

Mm

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1390

18 de junio de 2010

Presentada por *el señor Dalmau Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación relacionada con los planes de respuesta para enfrentar los posibles efectos adversos para la isla de Puerto Rico de la enorme acumulación de petróleo crudo que se ha ido formando en el Golfo de México a raíz del accidente y explosión de una plataforma operada por la empresa British Petroleum que continúa derramando crudo al mar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nota
La explosión de una plataforma de extracción de petróleo de la firma British Petroleum en el Golfo de México en abril de 2010 ha generado el mayor derrame en la historia. El crudo que continua escapándose de la tubería que se colapsó en el fondo del mar, se está acumulando en una gigantesca mancha sobre la superficie del agua que contiene millones de galones de petróleo.

Esta enorme mancha de petróleo está siendo lentamente desplazada por las corrientes del golfo hacia las playas de los estados de Louisiana, Alabama y Florida. Dependiendo de las cambiantes condiciones climáticas y de las corrientes marinas, parte de este petróleo podría afectar las Islas de Cuba, Hispaniola, las Bahamas y Puerto Rico.

El efecto de la posible llegada de este petróleo a nuestras costas tendría un efecto significativo. Por un lado, nuestras costas son un valioso recurso para el turismo, tanto interno como externo, vital para el desarrollo económico local. Por otro lado, muchísimos pescadores dependen del mar y sus frutos para su sustento de venta de lo que capturan cada día en sus labores. Por último,

los efectos de este petróleo sobre la fauna y flora marítima sería uno devastador. Las repercusiones económicas de un desastre como éste es difícil de cuantificar, pero, sabemos que sería de unos niveles alarmantes. Ante esta posibilidad debemos asegurarnos que contamos con los mecanismos y herramientas necesarias para enfrentar y responder adecuadamente, de la forma más rápida posible, a los estragos que pueda causar la llegada de parte de la acumulación de petróleo que actualmente se desplaza en el Golfo de México.

Es por ello, que resulta necesario que el Senado de Puerto Rico realice una investigación para evaluar cuales son los planes con que cuenta el gobierno para enfrentar y responder a una situación de emergencia de esta índole, incluyendo el inventario de equipos y materiales requeridos para este tipo de eventualidad. Así como el manejo de los desechos y petróleo recogido, entre otros. También resulta indispensable analizar y verificar cómo se coordinarían los esfuerzos entre la múltiples agencias que tendrían ingerencia en este asunto, tales como: la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental, Cuerpo de Bomberos, Policía y la Guardia Nacional, por mencionar algunas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la
2 Judicatura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una
3 investigación relacionada con los planes de respuesta para enfrentar los posibles efectos
4 adversos para la isla de Puerto Rico de la enorme acumulación de petróleo crudo que se ha
5 ido formando en el Golfo de México a raíz del accidente y explosión de una plataforma
6 operada por la empresa British Petroleum que continúa derramando crudo al mar. ~~Como~~
7 ~~parte de la investigación las Comisiones identificarán qué equipos especializados son~~
8 ~~necesarios para atender la emergencia de un derrame a gran escala, disponibilidad de tales~~
9 ~~equipos, planes de contingencia para este tipo de eventualidad, recursos disponibles,~~

1 ~~funciones que desempeñarían las agencias particulares y las gestiones que se deben realizar~~
2 ~~con prontitud para minimizar los daños al medioambiente y pérdidas económicas.~~

3 Sección 2. - Como parte de la investigación, las Comisiones deberán identificar qué
4 equipos especializados son necesarios para atender la emergencia de un derrame a gran
5 escala, disponibilidad de tales equipos, planes de contingencia para este tipo de eventualidad,
6 recursos disponibles, funciones que desempeñarían las agencias particulares y las gestiones
7 que se deben realizar con prontitud para minimizar los daños al medioambiente y pérdidas
8 económicas.

pro
9 ~~Sección 2.~~ 3. - Las Comisiones ~~rendirán~~ deberán rendir un informe con sus hallazgos,
10 conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días después de
11 aprobarse esta Resolución.

12 ~~Sección 3.~~ 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
13 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

27 de junio de 2010

Informe Final Conjunto sobre la R. del S. 191

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de someter a este Alto Cuerpo el Informe Final, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado Núm. 191**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Guiado por el legítimo interés de promover el desarrollo turístico y por consiguiente, económico, de todas las regiones de Puerto Rico, el alto cuerpo le encomendó a sus Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Desarrollo Económico y Planificación un estudio que permitiese establecer cuán viable es el desarrollo de un balneario con "gazebos", instalaciones sanitarias, áreas recreativas y restaurantes, todo en el sector "El Vigía" de la ciudad de Arcibo. El proyecto, según el autor de la medida, significaría un importante atractivo turístico para la región norte del País. Además la construcción de este tipo de instalaciones recreativas verdes cumplen con el propósito de ampliar y desarrollar la industria del ecoturismo, que tanta promoción tiene a nivel mundial.

HALLAZGOS

Le solicitamos sus opiniones a las agencias gubernamentales con inherencia en el tema del proyecto propuesto en el R. del S. 191. Todas las agencias cumplieron con su responsabilidad y sometieron los correspondientes memoriales explicativos. Dichas agencias fueron: La Compañía de Parques Nacionales, La compañía de Turismo, El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y por último, El Municipio de Arcibo.

La **Compañía de Parques Nacionales**, (CPN), por voz de la Lcda. Marilyn Serrano, Directora de la Oficina de Asesoramiento Legal de la Corporación, expresó su apoyo al

10 JUN 22 PM 4:33

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
JL

VB
me

desarrollo del balneario. Señala que través de los más de 50 años de experiencia administrando los principales balnearios del País, entre los que se encuentran Seven Seas en Fajardo y El Escambrón en San Juan han comprobado el efecto multiplicador positivo que implica la creación de instalaciones de esta naturaleza en la economía de los municipios en los que se encuentran; y además nos recuerda que es la CPN la llamada a administrar y custodiar estas instalaciones. Por dicha razón, solicitan el traspaso del balneario y sus instalaciones a la agencia después de que se haya cumplido con el progreso de identificación de los fondos necesarios para llevar a cabo la obra

Por su parte, el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** rinde absoluta deferencia ante lo que tenga a bien expresar la Compañía de Parques Nacionales, y no tienen nada que añadir sobre el tema.

En el memorial explicativo sometido a estas Comisiones, el **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio** expresa, por medio del Lcdo. Francisco Coma, su endoso al estudio de viabilidad ya que consideran el turismo como un elemento fundamental para el desarrollo económico del área Norte y Noreste del País. En especial para el Municipio de Arecibo y los municipios que componen la región norte. En este caso, señala, el proyecto podría producir un enorme beneficio por el impacto turístico que el proyecto representaría.

La **Administración Municipal de Arecibo** nos informa, a través de un memorial, que el en un área es una privilegiada para el desarrollo de un proyecto como el propuesto. Precisamente por dicha razón, desde el año 2005 se han dado a la tarea de analizar la viabilidad del desarrollo del balneario, y han podido definir los elementos necesarios para el pleno desarrollo de las instalaciones. Entre las obras necesarias, identifican la reconstrucción de las vías de acceso, la instalación de adoquines, la construcción de instalaciones sanitarias y el equipo necesario para bombear agua. Además, entienden que es responsabilidad del gobierno establecer la política de manejo de desperdicios sólidos en dichas instalaciones y establecer planes de forestación.

El Municipio informa que ha realizado innumerables e infructuosas gestiones con el gobierno central solicitando que le sea otorgada la titularidad de los terrenos, para ser ellos los encargados de desarrollar directamente el proyecto turístico del Balneario "El Vigía".

Con relación a la medida, la **Compañía de Turismo** expresa en su memorial el apoyo a la medida. Luego de hacer un recuento de los atractivos turísticos con los que ya cuenta el Municipio de Arecibo, entre ellos, El Faro y El Radiotelescopio, continúa resaltando la importancia de establecer un proyecto como este. Sobre todo, porque considera sumamente importante para el desarrollo turístico y a su vez económico del área Norte y de los pueblos aledaños la promoción, establecimiento y creación de proyectos de turismo sostenible que no representen peligro para los recursos naturales del área. La Compañía también recomienda:

- 1) Tomar en cuenta los planes y proyectos del Municipio para el área.
- 2) Los planes del municipio expuestos en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- 3) Implantar una política pública que avale el desarrollo de proyectos de turismo sostenible, que beneficien a la comunidad, conserven los recursos naturales y promuevan el desarrollo económico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

AB
me

A pesar del interés en cumplir con el mandato del Cuerpo a las Comisiones Senatoriales le es poco menos que imposible llevar a cabo el estudio ordenado de una forma mínimamente satisfactoria. Para determinar la viabilidad de un proyecto de la naturaleza que ordena esta Resolución, se requiere una importante cantidad de recursos con los que las Comisiones simplemente no contamos. Sería necesario, por ejemplo, al menos un economista que establezca de forma confiable la viabilidad económica, los costos del proyecto y posible recuperación de los mismos, además del impacto previsible del proyecto en la economía de la región. Sería indispensable la colaboración de uno o varios ingenieros que analicen el impacto físico del proyecto, entiéndase la huella de la construcción, estudio de tránsito y vías de acceso, ubicación y diseño de área de estacionamiento, existencia y conexiones sanitarias, entre otros factores. Se requiere también un arquitecto, que pueda, en colaboración con los profesionales antes mencionados, proponer un diseño adecuado y viable; y sería necesario también realizar algún tipo de encuesta para determinar la opinión de la comunidad con relación al proyecto y sobre qué necesidades requerirían ser satisfechas con el mismo. Sería necesario tal cantidad tal de personal especializado y recursos para realizar un estudio de esta magnitud que ambas comisiones entendemos que los autores de la R. del S. 191 deben someter una Resolución Conjunta requiriéndole un estudio de viabilidad económica y ambiental a la agencia con el peritaje

necesario y con el deber ministerial de construir y operar este tipo de instalaciones. En este caso, según se desprende de sus expresiones ante nuestras comisiones, es la Compañía de Parques Nacionales la agencia que debe contar con el personal y los recursos disponibles para llevar a cabo este tipo de estudio.

Sirva nuestro trabajo para dejar sentado que, por lo menos desde el punto de vista de la ubicación y la necesidad, todos los comparecientes han favorecido la posibilidad de desarrollar algún tipo de instalación en esta área que permita el disfrute seguro y apropiado de la playa y los recursos asociados a ella.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico someten a este Alto Cuerpo este Informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado Núm. 191**.

Respetuosamente sometido,


Luz M. Santiago González
 Presidenta
 Comisión de Recursos Naturales
 y Ambientales


Norma Burgos Andújar
 Presidenta
 Comisión de Desarrollo Económico
 y Planificación

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(19 DE MARZO DE 2009)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del. S. 191

26 de febrero de 2009

Presentada por el señor *Martínez Santiago*; las señoras *Burgos Andújar* y *Santiago González*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad del desarrollo económico del “Balneario El Vigía”, ubicado en el Sector Vigía del Barrio Islote de Arecibo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Municipio de Arecibo contamos con una de las playas más hermosas de nuestra Isla ubicada en el Sector El Vigía. En esta área costera se encuentran varios lugares turísticos como: El Faro de Arecibo, el “Light House Historical Park” y la Posa del Obispo, entre otros. Se propone la construcción del Balneario el Vigía, un proyecto que formará parte del atractivo a varias facilidades hoteleras en proceso de construcción y fomentará el turismo, lo cual incentivará económicamente al Municipio de Arecibo.

El Balneario contará con la construcción de gazebos, baños, instalación de recreación infantil, restaurantes y cafeterías. Sabemos que la Ciudad del Capitán Correa necesita un impulso en el área turística. Con esto fomentamos la recreación familiar, tanto la población del Municipio como de nuestros puertorriqueños de toda la Isla y turistas que nos visitan.

Para esto, es necesario estudiar la viabilidad de dicho proyecto y buscar alternativas económicas para lograr nuestro objetivo. Es por esto, que el Senado de Puerto Rico, en su misión de fomentar la economía y el turismo, debe entender que es necesario estudiar la viabilidad de dicho proyecto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de
2 Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio
3 sobre la viabilidad del desarrollo económico del “Balneario El Vigía”, ubicado en el
4 Sector Vigía del Barrio Islote de Arecibo.

5 Sección 2.- El estudio en sus hallazgos y recomendaciones debe estar terminado
6 dentro de los próximos noventa (90) días, una vez aprobada la Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio 2010

Informe Final sobre el R. del S. 246

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisión de Salud; Seguridad Pública; y Asuntos de la Judicatura del Senado, previo estudio y consideración, tienen a bien someter su informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la R. del S. 246.

HALLAZGOS

La Resolución del Senado 246 propone ordenar Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva y detallada investigación sobre el funcionamiento del sistema de emergencias 9-1-1 y la coordinación interagencial estatal entre el Cuerpo de Bomberos, el Departamento de Salud, la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y la Policía de Puerto Rico para el manejo de emergencias.

Para el análisis de la R. del S 246, esta Comisión solicitó memoriales explicativos al Departamento de Salud, Policía de Puerto Rico, Junta de Gobierno del Sistema de Emergencia 911, Oficina Estatal para el Manejo de Emergencia y al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. De estos, sólo recibimos memoriales explicativos de la Junta de Gobierno del Sistema de Emergencia 911 y del Cuerpo de Bomberos.

El **Cuerpo de Bomberos**, menciona en su ponencia que el tener todas las agencias relacionadas a la seguridad bajo un número accesible resulta necesario toda vez que garantiza el acceso directo a estos servicios. Los servicios de las agencias de seguridad pública se ofrecerán mediante el uso del número telefónico 9-1-1 cada vez que el ciudadano así lo requiera.

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2010 JUN 25 AM 12:36

U

APM) Establecen que el lugar donde se ubica al personal y equipo telefónico y de información se conocerá como Centro de Recepción de Llamadas, al cual se dirigen las llamadas 9-1-1 para respuesta en primer instancia y análisis de la naturaleza de la emergencia, antes de dicha llamada ser atendida por una Agencia de Seguridad Pública para despacho de las unidades de servicio. De otra parte, el lugar, dentro de la jurisdicción de las Agencias de Seguridad Pública, al cual el Centro de Recepción de Llamadas transfiere la llamada al 9-1-1 y la información pertinente sobre el número de teléfono que la origina y la localización del mismo, una vez se determina la naturaleza de la emergencia se conoce como Centro de Atención de Llamadas.

En su ponencia, el Cuerpo de Bomberos refieren que para que el Centro pueda asumir un control adecuado de la llamada de forma que atienda la misma eficientemente, es necesario que las agencias de seguridad pública cuenten con el equipo y el personal idóneo para estos fines. No obstante, se hace imperiosa una evaluación del sistema de recepción y atención de llamadas a través del número 9-1-1 con el fin de atemperarlo a las necesidades de sus usuarios. Es necesario aclarar que el sistema de llamadas 9-1-1 es un organismo cuya ley orgánica define su función básica como una de *coordinación de llamadas de emergencia*.

Es precisamente por esta definición que el Cuerpo de Bomberos no puede asumir, que dentro de su componente operacional el sistema ofrezca la agilidad esperada, toda vez que sus tele operadores no cuentan con el peritaje que permita garantizar la confianza en los servicios. De otra parte, el equipo que opera el sistema de llamadas no permite la coordinación adecuada entre las agencias componentes de manera que la emergencia sea atendida adecuadamente y en el tiempo esperado.

El Cuerpo de Bomberos refiere que con el sistema actual, el ciudadano o informante que realiza la llamada al centro es atendido por un tele comunicador que no necesariamente es un perito en el área de pertinencia. Este, evalúa la situación presentada y transfiere la llamada a la agencia de respuesta que corresponda quien ratificará los datos y confirmará la llamada. Una vez recibe la llamada, la agencia de respuesta ratifica nuevamente los datos de la llamada y envía un primer recurso, de acuerdo a la necesidad identificada por el informante.

Entienden que en este proceso se pierde un tiempo valioso en la respuesta que pudiera ser más rápido a no ser por el trámite intermedio que surge antes de que se envíe el recurso.

HL

El Cuerpo de Bomberos entiende que para atender esta situación, se necesitan mecanismos que permitan que las agencias de respuesta obtengan la información básica del ciudadano simultáneamente con el Centro de Llamadas 9-1-1.

Como parte de estos mecanismos existe un sistema de interconexión por computadora, donde la información que llega al Centro es vista de forma simultánea por la agencia de respuesta. De esta forma, la intervención del 9-1-1 se limita a realizar preguntas básicas al ciudadano que permitan transferir adecuadamente la llamada. Una vez el tele comunicador del 9-1-1 transfiere la llamada a la agencia de respuesta este permanece en línea y escucha la conversación entre la agencia y el informante con el fin de garantizar el servicio adecuado de forma eficiente y rápida. Esta a su vez realiza preguntas más en detalles mientras que simultáneamente, el recurso sale a la escena de la emergencia. Es necesario que como parte de la entrevista con el tele comunicador se puedan identificar las necesidades reales de los recursos tales como Policía, Emergencias Médicas, Bomberos y Emergencias Sociales entre otros.

Para contribuir a lograr esto y como parte de los propósitos de integración, el Cuerpo de Bomberos recomienda, se identifique un recurso por cada agencia componente para que forme parte del Centro de Atención de Llamadas.

La **Junta de Gobierno del Sistema de Emergencias 9-1-1** comienza su ponencia mencionando que dicho Sistema en Puerto Rico consiste de servicios coordinados entre organismos gubernamentales de seguridad, protección pública para atender emergencias ciudadanas. El mismo está integrado por ocho agencias estatales y municipales primarias, que laboran en dos fases operacionales principales.

No obstante, es preciso señalar que la Junta de Gobierno no tiene autoridad alguna sobre la gerencia interna ni las operaciones de las agencias de respuesta que conforma el Sistema de Emergencias 9-1-1. Sus respectivos/as Jefes/as responden directamente al/a la primer/a Ejecutivo/a Estatal o Municipal, según sea el caso. Esto es, el/la Jefe/a de cada uno de los ocho organismos gubernamentales y su personal son responsables por la prestación del servicio que ofrece su agencia a la ciudadanía a través del Sistema de Emergencias 9-1-1.

Según descrito por la Junta en su ponencia, la primera de estas agencias, dentro de la cronología del servicio que presta para el Sistema de Emergencias 9-1-1, es a través de nuestro Centro de Recepción de Llamadas (**CRL**), quien recibe la llamada de la persona que se confronta con una emergencia desde cualquier parte de Puerto Rico, a cualquier hora, y se comunica a la

JH

línea 9-1-1 en petición de auxilio, por lo cual, se necesitaba disponer de un equipo de telefonía con acceso a la línea 9-1-1.

En resumen, la dinámica operacional del Sistema de Emergencias 9-1-1, la cual se refiere a la **responsabilidad de recibir, clasificar, catalogar y transferir las llamadas a las agencias de respuesta, recae en esta agencia.** Las otras siete agencias de seguridad pública o de respuesta primaria del Sistema de Emergencias 9-1-1 son:

- Policía de Puerto Rico
- Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
- Cuerpo de Emergencias Medicas Estatal
- Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
- Programa de Emergencias Sociales de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) del Departamento de la Familia
- Programas de Emergencias Medicas de los Municipios de Guaynabo y Bayamón (**Adscritos al Sistema de Emergencias 9-1-1 desde sus inicios en el 1995**)

Las agencias de seguridad pública o agencias de respuestas a las cuales el CRL del Servicio 9-1-1 activa al transferirle la llamada de emergencia, tienen la responsabilidad conforme a Ley, de tomar control sobre las emergencias y acudir con los recursos autorizados por ellos, en auxilio, al lugar de las emergencias para brindar los servicios necesarios para atenderlas.

A juicio de la Junta de Gobierno del 9-1-1, es a dichas agencias a quienes les corresponde la responsabilidad y el deber ministerial, conforme a Ley, de llevar a cabo su función de responder con diligencia a la emergencia, mantener y evaluar su logística y ejecutorias operacionales bajo sus respectivos/as Jefes/as de agencia, entre otras.

Cada una de estas agencias de respuesta fue concebida por la Legislatura con misión y propósitos únicos, muy especializados: la Policía provee los servicios policiales; el Cuerpo de Bomberos provee los servicios de bomberos; el Programa de Emergencias Sociales del Departamento de la Familia, los servicios de profesionales en el área de los servicios sociales y de la conducta humana, entre otros: el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico provee los servicios de ambulancias y de emergencias médicas, y la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, provee especialistas en rescates y en manejo de desastres, así como en coordinación de emergencias, entre otros. Esta es la segunda fase del

Sistema de Emergencias 9-1-1, la de la respuesta, esto es, la de la atención directa de la emergencia. En fin, esta segunda fase descansa en las agencias de respuesta.

Luego de varios meses de análisis y revisión de protocolos, la Junta de Gobierno ha establecido, según se desprende de su ponencia, nuevas estrategias para garantizar la calidad del servicio brindado.

Conclusiones y Recomendaciones

Las Comisiones de Salud; Seguridad Pública; y Asuntos de la Judicatura, entienden es sumamente necesaria la integración de personal de cada una de las agencias de respuestas y del Sistema de Emergencias 9-1-1 y que estos realizan sus tareas asignadas desde el Centro de Recepción de Llamadas para así maximizar los recursos y alcanzar una mejor coordinación y eficacia de los servicios brindados al Pueblo de Puerto Rico.

Dentro de cualquier tipo de emergencia, el tiempo es muy valioso, por lo cual entendemos que éste no se debe perder bajo ninguna circunstancia. Es por esto que después de evaluar y considerar las ponencias presentadas, las Comisiones suscribientes recomiendan se evalúe el sistema actual de recepción y transmisión de llamadas para que al momento de recibida la información, ésta sea transmitida simultáneamente entre el Centro de Recepción de Llamadas y la agencia de respuesta pertinente.

Es también reconocido por nuestras Comisiones que todo empleado que labore dentro del Sistema de Emergencias 9-1-1 debe contar con un peritaje en su área. Entendemos es responsabilidad de la Junta de Gobierno asegurarse de adiestrar y re-adiestrar a su personal para que lograr brindar servicios de confianza al nuestro Pueblo.

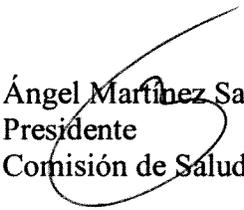
Basándose en lo presentado por el Cuerpo de Bomberos, las Comisiones suscribientes, recomiendan ordenar a la Junta de Gobierno del Sistema de Emergencia 9-1-1 ofrecer adiestramientos y re-adiestramientos a todos los tele operadores del mencionado Sistema de manera tal que estos cuenten con el peritaje necesario para cumplir con responsabilidad sus obligaciones y garantizar la confianza del servicio. De igual forma, recomendamos se revise el sistema actual para que al momento de que el Centro de Recepción de Llamadas reciba información, ésta sea transmitida simultáneamente a las agencias de respuestas para así evitar se pierda tiempo valioso que pueda ser utilizado por las dichas agencias.

Según la Junta de Gobierno del Sistema de Emergencias 9-1-1 y el Cuerpo de Bomberos es sumamente importante integrar los servicios provistos por todas las agencias componentes del

AM
sistema para que exista una mejor coordinación y se maximice la eficacia de los servicios. Es por esto que recomendamos se identifiquen recursos humanos dentro de cada una de las agencias pertinentes al Sistema de Emergencias 9-1-1 y trabajen en conjunto desde el Centro de Recepción de Llamadas. Recomendamos, se considere enmendar la Ley orgánica del Sistema de Emergencia 9-1-1 de modo que su Director Ejecutivo pueda citar a reuniones periódicas a cada una de las agencias de respuestas para lograr una mejor coordinación de los servicios brindados por estos.

Las Comisiones de Salud y la de Seguridad Pública, y Asuntos de la Judicatura, previo estudio y consideración tienen a bien someter su informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la R. del S. 246.

Respetuosamente sometido,


Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud


Tomás Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(4 DE MAYO DE 2009)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 246

17 de marzo de 2009

Presentada por la señora *Peña Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva y detallada investigación sobre el funcionamiento del sistema de emergencias 9-1-1 y la coordinación interagencial estatal entre el Cuerpo de Bomberos, el Departamento de Salud, la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y la Policía de Puerto Rico para el manejo de emergencias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 144 del 22 de diciembre de 1994, según enmendada, se creó para reglamentar el uso y operación del sistema o servicio 9-1-1. Esta Ley creó la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 y su implantación.

Este organismo está a cargo de viabilizar el establecimiento de los medios y tecnología dentro de las Agencias de Seguridad Pública, para atender rápida y eficazmente las llamadas de emergencias de la comunidad. No hay duda de que la implantación del Sistema de Emergencias 9-1-1 representa un adelanto en lo que al manejo de emergencias se refiere, no obstante, hechos reseñados públicamente revelan una significativa deficiencia en términos de la rapidez con que las agencias responden al llamado. Una situación de emergencia es una situación donde el factor tiempo y el peritaje de la persona que atiende la misma, hace la diferencia entre la vida y la muerte. Es por esto que la propia ley en su exposición de motivos expresa que “la rapidez con que se materializa la presencia del aparato gubernamental al socorro del ciudadano que es víctima de la criminalidad, de la enfermedad o del azote del fuego es la expresión más convincente de la eficacia con que opera el gobierno”.

Recientemente se ha denunciado la falta de coordinación de esfuerzos, de equipos médicos y del personal adiestrado en diferentes situaciones de emergencias en el País. En aras de garantizar a la ciudadanía la tranquilidad y la confianza de que en una situación de emergencia las agencias de seguridad pública actuarán con la rapidez necesaria para atender la misma; este Senado debe entender que es menester investigar el funcionamiento del sistema de emergencias 9-1-1, así como la coordinación interagencial con las agencias concernidas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1- Se ordena a las Comisiones de Salud; y de Seguridad Pública y Asuntos de la
- 2 Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva y detallada investigación
- 3 sobre el funcionamiento del sistema de emergencias 9-1-1 y la coordinación interagencial
- 4 entre el Cuerpo de Bomberos, el Departamento de Salud, la Oficina Estatal para el Manejo de
- 5 Emergencias y la Policía de Puerto Rico para el manejo de emergencias.
- 6 Sección 2.- Se faculta a las Comisiones a llevar a cabo las reuniones, vistas públicas u
- 7 oculares que estime necesarias y a citar a los expertos pertinentes para la formulación del
- 8 estudio que ordena esta Resolución.
- 9 Sección 3.- Las Comisiones deberán presentar al Senado de Puerto Rico un informe
- 10 contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes,
- 11 incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al
- 12 asunto objeto de esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta
- 13 Resolución.
- 14 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

3^{ra} Sesión
Ordinaria

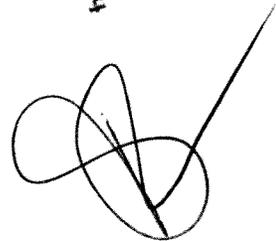
SENADO DE PUERTO RICO

15 de junio de 2010

Segundo Informe Parcial sobre la

R. del S. 591

10 JUN 26 AM 12:14
Palabra
Hoyto Rice



AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Federales e Informática, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 591, presenta y **RECOMIENDA FAVORABLEMENTE** un segundo informe parcial.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el impacto que tendrá la inclusión de Puerto Rico en el proyecto de la Reforma de Salud Federal propuesta por el Presidente Barack Obama y como ésta afectaría los fondos federales que actualmente se reciben en Puerto Rico por parte del Gobierno Federal para los programas de salud del Gobierno de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Asuntos Federales e Informática, luego de presentar un primer informe sobre la Resolución, continuó las comunicaciones y el cabildeo con líderes del Senado, la Cámara Federal, y el gabinete presidencial, para lograr el acceso de la Isla en los programas propuestos en la Reforma de Salud Federal. En las siguientes páginas se presenta una cronología de lo acontecido durante ese proceso.

Luego de la generosa inclusión de la Isla, y el aumento significativo en fondos federales destinados a todos los programas propuestos en la reforma de salud por parte de la Cámara Federal, el 22 de febrero se dio a conocer una propuesta de reforma de salud, por parte de Casa Blanca, que pretendía reconciliar las versiones aprobadas por la Cámara de Representantes y el Senado. En esta propuesta se disminuía sustancialmente los logros obtenidos para Puerto Rico en la Cámara Baja, a la misma vez, imponía nuevas exigencias y requisitos a los territorios en el uso de los fondos.

El **martes, 23 de febrero** el Comisionado Residente, junto a los delegados de los otros territorios envió una carta dirigida al Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama y al liderato del Congreso, denunciando el trato discriminatorio hacia Puerto Rico y los territorios en la propuesta de Reforma de Salud. La propuesta presentada por el Senado y avalada por la Casa Blanca, era contraria a los compromisos que se recibieron por parte de la administración. Además, socavaba la meta explícita de la reforma de salud- proveer una cubierta de salud de calidad y asequible a todos los ciudadanos americanos. La propuesta de la Casa Blanca era inconsistente ya que proveía un aumento insignificante en los fondos Medicaid, a la misma vez que imponía nuevos requisitos y restricciones a los territorios en la cobertura de los ciudadanos médicos indigentes.

El **jueves, 18 de marzo**, luego de largas semanas de discusión y negociaciones internas, Puerto Rico logra que se triplique la cantidad de fondos que recibe del gobierno federal para financiar el programa de la tarjeta de salud en la Isla y que se le dé acceso al propuesto Centro de Intercambio de Seguros, un nuevo mercado de planes de seguros regulado y subsidiado por el gobierno federal que comenzará a funcionar en el 2014.

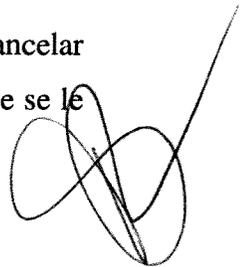
Específicamente, el proyecto de reconciliación asigna al programa de Intercambio de Seguros de Puerto Rico \$925 millones, esto para subsidiar el costo de los planes de seguros de personas de ingresos moderados que no son elegibles para recibir la tarjeta de salud. Además, aumentó el tope en los fondos de Medicaid que recibe la Isla en alrededor de 182% y conlleva la asignación total de \$8,624 millones en fondos federales por los próximos nueve años. Contrario al proyecto

previamente aprobado por el Senado y la reciente propuesta de la Casa Blanca, esta medida le concede amplia flexibilidad al gobierno de Puerto Rico en cuanto al uso de los fondos.

El martes 23 de marzo, el Presidente Barack Obama convirtió en ley la versión del Senado sobre la Reforma de Salud. Esta versión del proyecto contenía disposiciones históricas para Puerto Rico, pues triplicaba la cantidad de fondos que recibe del gobierno federal para financiar el programa de la tarjeta de salud en la Isla y da acceso al propuesto Centro de Intercambio de Seguros (Exchange).

De acuerdo a este proyecto, todos los beneficiarios de Medicare tendrán derecho a recibir cuidado preventivo sin co-pagos. De igual manera todas las compañías de seguros de salud tendrán que brindar cuidado preventivo a sus aseguradoras libre de co-pagos. Las compañías de seguros tampoco podrán establecer límites irrazonables en los gastos médicos que incurren a favor de sus asegurados. Y todos los dependientes podrán continuar bajo la cubierta del seguro médico de sus padres hasta que cumplan 26 años.

Luego de seis meses de la aprobación de la medida, ninguna compañía de seguro podrá cancelar o rescindir la cubierta de un asegurado porque este se enferma, y a partir del 2014, a nadie se le podrá negar un seguro médico porque tenga una condición pre-existente.



El jueves, 25 de marzo, se aprobó en la Cámara de Representantes Federal el proyecto de reconciliación, con votación de 220 votos a favor y 207 en contra. Anteriormente el Senado había aprobado la medida 56 votos a favor y 43 votos en contra. Lo que enviaría el proyecto para la firma del presidente.

Este proyecto provee para que se termine el discrimen contra las personas que tienen condiciones pre-existentes, no permitiendo la cancelación de pólizas porque se enferman los asegurados. A su vez, los límites anuales o por vida, en los gastos por servicios médicos que incurren las

compañías de seguros serian eliminados, dándole derecho a recibir cuidado preventivo libre de co-pagos.

El martes, 30 de marzo el Presidente Barack Obama firmo el proyecto de reconciliación de la Reforma de Salud. Este proyecto, por su parte, proveyó nuevos beneficios a diferencia de la propuesta anterior que en nada beneficiaba a la Isla. Esta nueva ley aumenta el tope en los fondos de Medicaid que recibe la Isla en alrededor de 182% y conlleva la asignación total de \$8,624 millones en fondos federales por los próximos nueve años. La misma permitirá que Puerto Rico establezca un centro de Intercambio de Seguros y asigna \$925 millones para subsidiar el costo de los planes de seguros de personas de ingresos moderados que no son elegibles para recibir la tarjeta de salud.

HALLAZGOS

La aprobación de la Reforma de Salud Federal, será para Puerto Rico una gran oportunidad para mejorar el sistema de salud local y poderle proveer un seguro médico a miles de ciudadanos que no cuentan con un plan de salud. El propósito de la reforma de salud federal es reorganizar el sistema de salud a nivel federal y estatal, incluidos ahí los programas de Medicaid y Medicare. Un dato importante que se tiene que mencionar es, que a diferencia de otros programas federales donde los residentes en la Isla no aportan al programa federal, en aquellos relacionados al programa de Medicare, los residentes en Puerto Rico hacen la misma aportación que cualquier otro residente en otro estado.

Parte de la reorganización conllevará cambios que afectarán negativamente a la Isla, por esta no ser tratada completamente como un Estado. Entre los que podemos señalar están, los que se le harán a la Parte C de Medicare, al ser este un programa que es mayormente utilizado por la población en Puerto Rico, en comparación a los otros estados, el impacto adverso que tendrá en la Isla será mayor. Por tal razón, se debe continuar solicitando la inscripción automática a la Parte B de Medicare de todos los beneficiarios de la Isla, para que de esta manera se paree a

Puerto Rico con las demás jurisdicciones estatales. A su vez, se debe continuar exigiendo la paridad de fondos a la Parte D de Medicare ya que el no asignar fondos adicionales a este programa representaría que el Gobierno de Puerto Rico tendría que subsidiar aproximadamente \$250 millones para poder ofrecer los servicios necesarios.

En cuanto a Medicaid, se triplicarán los fondos que este programa recibe, el cual ayudan al gobierno estatal a financiar el programa de la tarjeta de salud, hasta sumar \$8,624 millones por los próximos nueve años. Aunque esta cantidad no alcanza el nivel de fondos que nos daría la paridad, representa un gran avance para la salud de la población médico-indigente en la isla. Más aún, las disposiciones por las que la Isla cabildeo en esta ley le proveen a Puerto Rico la flexibilidad de utilizar los fondos de acuerdo a las prioridades del gobierno local. Pero aún con el aumento, el Gobierno de Puerto Rico tendrá que cubrir la mayor parte de los gastos que de lo contrario los reembolsaría el Gobierno Federal.

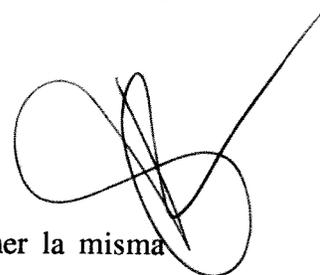
Puerto Rico podrá establecer un nuevo Centro de Intercambio de Seguros, donde los ciudadanos tendrán la oportunidad de obtener un seguro médico a un costo más accesible. Para aquellos que no tengan suficientes ingresos pero no cualifiquen para la tarjeta de salud, el gobierno contará con \$925 millones de dólares para proveerle subsidios que le permitan adquirir las pólizas.

Los retirados recibirán servicios médicos de prevención libre de co-pagos y deducibles bajo Medicare. También, recibirán ayuda para financiar los costos de medicamentos hasta tanto queden completamente cubiertos por Medicare en el 2020.

Para las personas que tienen su propio seguro de salud esta ley ofrece importantes beneficios. Prohíbe a los planes de seguro denegar cobertura a niños con condiciones de salud pre-existent, provisión que aplicará a los adultos a partir del 2014. Igualmente, prohíbe cancelar la cubierta a personas una vez se enferman y, a la vez, exige eliminar los topes de por vida en los desembolsos por servicios médicos. Además, restringe los límites anuales que imponen las aseguradoras mientras el gobierno federal los monitorea hasta que se eliminan en el 2014. Asimismo, la reforma federal exige que se cubran los servicios médicos preventivos sin co-pagos y sin deducibles. Y permitirá que jóvenes menores de 26 años puedan permanecer en las pólizas de sus padres.

También veremos cambios en otras áreas del sistema de salud. Por ejemplo, se aumentarán significativamente los fondos para los centros comunitarios de salud en busca de que atiendan los pacientes adicionales que ahora estarán cubiertos por un plan médico, se invertirá en programas de adiestramiento para proveedores de cuidado primario y se suministrará ayuda financiera a todas las oficinas de procuradores de los pacientes a través de la Nación.

RECOMENDACIONES



1. Continuar cabildeando a favor de la paridad escalonada para lograr obtener la misma cantidad de fondos asignados que los 50 estados.
2. Continuar cabildeando junto a otros territorios para la eliminación del "CAP" en Medicaid.
3. Solicitar la inscripción automática de los beneficiarios en la Isla de la Parte B de Medicare.
4. Solicitar el reembolso del 100% a los hospitales.
5. Solicitar ser incluidos en el Centro de Intercambio de Seguros en igualdad de condiciones.
6. Exigir la utilización de la formula de FMAP para el pago de reembolsos por parte de Medicaid.
7. Exigir trato igual en la Parte D de Medicare.
8. Solicitar al Censo Federal la inclusión de la Isla en la recolección de data sobre la salud de los residentes de Puerto Rico.
9. Seguir de cerca como se desarrolla el proceso de distribución de fondos e implementación de la reforma a nivel local y federal.

Conclusión

Por lo antes expuesto, nuestra Comisión concluye que la activa participación de Puerto Rico y sus funcionarios, dentro del proceso de tramitación legislativa que se desarrolló dentro y entre el Congreso de los Estados Unidos y la Casa Blanca, para confeccionar la parte final de lo que es la Reforma de Salud Federal, fue de vital importancia para la salud de todos los puertorriqueños.

Entendemos que aunque Puerto Rico continúa actualmente en una posición desventajosa frente al resto de los estados de la unión, se lograron grandes cambios que nos ayudarán a mejorar el sistema de salud local. Comprobamos que de no haber sido por nuestro diligenciamiento, en especial la de nuestro Comisionado Residente Pedro Pierluisi, junto al equipo del Gobernador Luis Fortuño, el Departamento de Salud, los líderes legislativos, las asociaciones médicas y de hospitales y miembros de la minoría legislativa, no se hubiese logrado obtener gran parte de los beneficios e inclusiones programáticas que obtuvimos en dicha reforma.

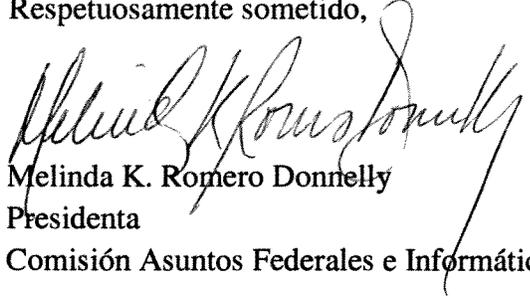
Nuestra Comisión entiende que los beneficios y el impacto que tendrá la reforma de salud en Puerto Rico serían de gran envergadura. Las investigaciones que surgen de la resolución ante nuestra consideración nos permiten tener una visión mucho mas clara de los efectos que tendrá la aprobación de esta reforma, con el mejor interés de conocer las áreas de la salud que debemos reforzar en beneficio de la población puertorriqueña y hacia que dirección debemos de encaminar nuestros esfuerzos para impulsar un trato mejor e igual al de todos los estados de la nación.

Aunque debemos admitir que logramos grandes concesiones, no debemos detenernos en continuar exigiendo la igualdad, aún con la aprobación de la reforma, debemos continuar luchando por conseguir la inscripción automática en la Parte B de Medicare, la inclusión total en el centro de intercambio de seguros y la eliminación del "cap" o tope impuesto a los territorios, ya que estos entre otros asuntos, nos ponen en una posición claramente inferior y desventajosa en comparación a los tratos que reciben todos los ciudadanos americanos residentes en los 50 estados de la nación. La salud es un tema que no debe ser puesto en un segundo plano ni mucho menos aplazado.

Con la aprobación de esta reforma, ahora nos queda seguir muy de cerca lo que acontece en la distribución de los fondos asignados y la implementación de todos los programas a los que tenemos derechos, y de esta manera tener la información y recursos disponibles para demostrar como el trato desigual afecta la salud de nuestro pueblo, y que el tema de la salud no es un juego ni un beneficio, sino un derecho.

Conforme a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Federales e Informática del Senado, presenta ante este Cuerpo un Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 591, con sus hallazgos y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,



Melinda K. Romero Donnelly
Presidenta
Comisión Asuntos Federales e Informática

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(7 DE SEPTIEMBRE DE 2009)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 591

20 de agosto de 2009

Presentada por la señora *Romero Donnelly*

Suscrito por el señor *Ríos Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre el impacto que tendrá la inclusión de Puerto Rico en el proyecto de la Reforma de Salud Federal propuesta por el Presidente Barack Obama y cómo ésta afectaría los fondos federales que actualmente se reciben en Puerto Rico por parte del Gobierno Federal para los programas de salud del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Reforma de Salud Federal es una de las prioridades del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, y el Congreso de los Estados Unidos ha estado considerando la misma durante los últimos meses. En Puerto Rico, a su vez, el Gobierno ha estado promoviendo paridad (trato igual) con los cincuenta estados de la unión en fondos federales para los programas de salud.

Esta Asamblea Legislativa apoya y respalda, tanto los esfuerzos del Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, y el Comisionado Residente, Pedro Pierluisi, como los del Presidente de los Estados Unidos, en su encomienda de alcanzar paridad de fondos para los programas de salud Medicaid y Medicare de Puerto Rico, pero a su vez exige una abarcadora investigación sobre el impacto que tendría la implementación de la Reforma de Salud Federal y cómo ésta afectaría otros renglones de fondos federales que actualmente recibe el Gobierno de Puerto Rico para los programas de salud del Gobierno, entre otros.

Ante los diferentes escenarios que se han esbozado públicamente sobre las posibles ramificaciones que pueda tener la inclusión de Puerto Rico de manera igual en la Reforma de Salud Federal, se hace necesario que esta Asamblea Legislativa pueda garantizarle al pueblo de Puerto Rico que la paridad en fondos para la Reforma de Salud, no vendrá atado a la disminución de fondos federales en otros renglones. De esta manera, el Gobierno de Puerto Rico estará en condición de defender a Puerto Rico de una manera adecuada y garantizar que la totalidad de los fondos que se reciben del Gobierno Federal mantengan su integridad.

Le compete a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico apoyar y colaborar con las gestiones de nuestro gobierno para lograr la paridad en los fondos en la propuesta Reforma y a su vez garantizar que la complejidad de los asuntos de la Reforma de Salud Federal no incluya una disminución en fondos de otros renglones que pueda afectar negativamente a algún sector de la población.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, a
2 realizar una investigación abarcadora sobre el impacto que tendrá la inclusión de Puerto Rico
3 en el proyecto de la Reforma de Salud Federal propuesta por el Presidente Barack Obama y
4 cómo ésta afectaría los fondos federales que actualmente se reciben en Puerto Rico por parte
5 del Gobierno Federal para los programas de salud del Gobierno de Puerto Rico.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya hallazgos, proyecciones,
7 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la
8 fecha de la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

PRIMER INFORME FINAL
R. del S. 640

8 de junio de 2010

10 JUN - 8 AM 9:42
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 640, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 640 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las condiciones en las que se encuentra la planta física de las facilidades de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción en Ponce, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que la planta física esté apta para que los servicios sean ofrecidos en un ambiente seguro y adecuado.

Según se detalla en la exposición de motivos, la Ley Núm. 67 del 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", creó dicha entidad gubernamental, adscrita al Departamento de Salud. La misión de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) es promover, conservar y restaurar la salud mental óptima del pueblo de Puerto Rico garantizando la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación tanto en el área de la salud

ms

mental como en la adicción o la dependencia a sustancias narcóticas, estimulantes y deprimentes, incluyendo el alcohol.

La ASSMCA cuenta con diversos centros y ofrece servicios para trastornos en salud mental y sustancias tóxicas a través de áreas de servicios localizados por regiones. El centro de servicios de Ponce, que ubica en los predios del Hospital San Lucas, es único en Puerto Rico debido a la magnitud y diversidad de los servicios que ofrece. Dicho centro cuenta con un Hospital de Psiquiatría Forense, Laboratorio Toxicológico, Unidad de Tratamiento Ambulatorio Integrado para Niños, Adolescentes y Familias, Centro Residencial para Varones Adultos, Programa de Estabilización con Metadona, Servicio de Desintoxicación Interna y Desintoxicación Ambulatoria, entre otros. No obstante, los problemas de infraestructura en las facilidades son evidentes.

A simple vista se advierte que la gran mayoría de las estructuras necesitan mejoras considerables. No hay duda de que la naturaleza y extensión de los servicios que se ofrecen en las facilidades de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción en Ponce amerita que su planta física esté en óptimas condiciones.

HALLAZGOS

Para el estudio de esta medida la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico llevó a cabo una inspección ocular en las facilidades de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) del Municipio Autónomo de Ponce el día 9 de abril de 2010. En esta inspección ocular estuvieron presentes:

- Digmarie A. Alicea Santana, Administradora Auxiliar de Tratamiento (ASSMCA)
- Dra. Carmen A. Román, Directora Región Ponce (ASSMCA)
- Sra. Carmen Gladys Calderón, Directora Interina del Área de Servicios Internos (ASSMCA)
- Sr. José A. De León, Director Servicios Ambulatorios (ASSMCA)
- José A. Aponte Torres, Administrador Auxiliar Servicios Generales (ASSMCA)
- Sra. Ada I. Matos, Directora Residencial Centro de Ponce (ASMMCA)
- Nedith Irizarry, Administradora Interina

- Sra. Brunilda Torres, Coordinadora de Seguridad

I – Inspección Ocular

La vista ocular comenzó con un recorrido por las facilidades de la planta física de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) del Municipio Autónomo de Ponce en la cual se pudo observar serios problemas de infraestructura que sufre el lugar visitado. Al llegar a las facilidades se observó la gran cantidad de pacientes que van a diario en busca de Metadona, los que se encontraban en las afueras de las inmediaciones, expuestos a la vista de quienes transitan por el lugar y bajo un candente sol. Esto ciertamente resulta totalmente inconsistente con lo dispuesto en la Ley de “Portabilidad” y Responsabilidad del Seguro Médico (Ley HIPAA por sus siglas en inglés), en adición a que interfiere con el derecho a la intimidad de quienes van en busca de un remedio para tratar su adicción a las sustancias controladas. Por otra parte, el área del estacionamiento principal y el acceso a las facilidades se encuentra en estado de gran deterioro, el cual carece de asfalto en muchas áreas.

Por otro lado, el centro depende de un sistema de agua proveniente de una cisterna elevada propiedad del contiguo Hospital San Lucas. Esto genera en las facilidades constantes problemas en cuanto al suministro de agua potable.

Según información suministrada por personal de ASSMCA, el área que brinda servicios a niños y adolescentes, no cuenta con un estacionamiento adecuado, por lo cual los empleados y visitantes se ven obligados a ubicar sus vehículos en un terreno aledaño al lugar. Es menester señalar que el lugar tampoco cuenta con un sistema central de aire acondicionado. Esas condiciones son unas pésimas y crean una situación de incomodidad a quienes acuden al lugar en busca de rehabilitar su adicción a las drogas.

A – Área de Admisiones

En el área de admisiones se pudo sentir el calor intenso en el lugar, esto debido a que, según la información suministrada por el personal que labora en el área, el aire acondicionado fue instalado incorrectamente. Por tal razón y debido a la mala instalación del aire acondicionado, en el área de espera la temperatura es una incómoda para los visitantes y empleados. Por otra parte, según información brindada por la Dra. Carmen A. Román, en el área de admisiones existe un problema con el techo del lugar, el cual filtra constantemente causando así la producción de hongos en las instalaciones.

B – Servicio de Desintoxicación Ambulatorio (DETOX Ambulatorio)

Según lo observado por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, el área de Servicio de Desintoxicación Ambulatorio sufre de graves problemas sanitarios. En adición, resaltó la falta de una rampa de impedidos que dé acceso al lugar y los baños no cumplen con las medidas necesarias para el acceso a personas que se encuentran en sillas de ruedas; esto en clara violación a la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para prohibir el discrimen contra las personas con impedimentos físicos y mentales en las instituciones públicas y privadas” y a la "Americans with Disabilities Act" (A.D.A.).

El área del gimnasio, cercana al área de DETOX Ambulatorio se encuentra en total abandono y las áreas verdes del lugar están abandonadas a causa de la falta de mantenimiento.

C – Servicio de Desintoxicación Interno (DETOX Interno)

El área de DETOX Interno es una habilitada para atender pacientes beneficiarios del plan de salud del gobierno y de planes privados. Entre el tratamiento que reciben los pacientes se encuentra servicios médicos, psicológicos, religiosos, entre otros. Cabe señalar, que es el único DETOX Interno en todo Puerto Rico, con capacidad para atender seis (6) mujeres en el área de damas y veinticuatro (24) varones en el área de caballeros. El día de la inspección ocular, el área de DETOX Interno de damas se encontraba ocupada por cuatro (4) varones, los que permanecen recibiendo tratamiento para la adicción a las sustancias controladas hasta un máximo de veintiún

(21) días. Resulta importante señalar que los pacientes se encontraban en el área de damas, debido a que el lugar destinado para tratar caballeros no funciona, ya que el sistema de aire acondicionado lleva meses dañado. Como resultado de esto, no pueden acceder mujeres a recibir el tratamiento y los varones que se aceptan son limitados, dada la poca disponibilidad de área de damas.

A través de la inspección realizada por la Comisión, se pudo observar que el baño del lugar no cuenta con la presión de agua requerida para el buen funcionamiento sanitario. Por otra parte, el baño utilizado por los empleados del lugar es muy pequeño y no cumple con las necesidades para su óptimo funcionamiento.

Respecto al edificio donde se ofrece servicio psicosocial a adultos sufre de pobre iluminación, filtraciones en las paredes, techos y las lámparas no funcionan adecuadamente.

D – Centro Residencial para Varones y Adultos

El Centro Residencial para Varones y Adultos consiste en un área donde se le brindan servicios multidisciplinarios a participantes provenientes de el área de DETOX Interno, referidos por el tribunal, programas de desvío, voluntarios, entre otros. Los participantes permanecen en el tratamiento por aproximadamente un (1) año. Entre los servicios que brinda el centro se encuentra el de terapia individual o grupal, sicoterapia, servicio de médico acupuntor, recreación pasiva y activa, entre otros. Sin embargo, el centro actualmente no cuenta con un líder recreativo para impartir los servicios de recreación pasiva y activa, por lo que los participantes no gozan de tan importante actividad para su recuperación.

Por otra parte y según información brindada por la Sra. Ada Matos, Directora de la Residencia, actualmente el centro no cuenta con un chofer ni con vehículos oficiales, lo cual ha dificultado grandemente el funcionamiento de los servicios que brinda el lugar, debido a que como parte del tratamiento a ofrecerse se brinda la recreación activa y diversas actividades en la comunidad.

AMS.

Resulta importante señalar que aunque el centro cuenta con la capacidad para brindar servicio a noventa (90) participantes, sólo puede atender cincuenta (50). Lo antes mencionado responde a la falta de personal para atender la población, especialmente la ausencia de Asistentes de Servicios a Pacientes, profesionales que en sus turnos de trabajo brindan servicios a la población que se encuentra recibiendo tratamiento en el lugar. A tenor con información suministrada por la Sra. Matos, para brindar la asistencia y ayuda necesaria a todos los participantes del programa es imperativo contar con al menos diez (10) Asistentes de Servicios a Pacientes, sin embargo en la actualidad sólo cuentan con cinco (5) de ellos, debido a que las plazas vacantes no han sido cubiertas con el personal necesario. Lo antes mencionado es la razón primordial para que el centro no pueda brindar servicio a más de cincuenta (50) participantes que acuden al lugar en busca de solucionar su problema de adicción a las drogas.

En cuanto a la planta física es necesario destacar que el lugar sufre de problemas sanitarios, debido a que el sistema de plomería es uno obsoleto. La sala de espera no cuenta con un sistema de aire acondicionado, lo que provoca un clima caluroso en el área. Por otro lado, el edificio cuenta con una sola cisterna de mil cien (1,100) galones para cubrir la necesidad de agua potable de todo el lugar cuando el servicio se interrumpe. La Directora de la Residencia informó a los presentes que la capacidad de la cisterna sólo da abasto para cubrir las necesidades de la cocina, dejando desprovistas otras áreas como por ejemplo los baños. Por tal razón, es necesaria la instalación de una cisterna con mayor capacidad, de tal forma que no se vean afectados los servicios ni la higiene de los participantes del centro.

Aunque el lugar cuenta con un taller de horticultura como parte de los servicios de recreación y programas terapéuticos a brindarse a la población, no existe el personal que brinde asistencia en esa área. El edificio que alberga el taller de tapicería y terapia ocupacional se encuentra en desuso, los cuales no se ofrecen por falta de personal.

E – Área de Drogas y Narcóticos

Este lugar cuenta con un moderno laboratorio que brinda asistencia y realiza pruebas de dopaje a los diversos participantes que reciben tratamientos a través de ASSMCA, y a quienes

MS.

refiere el tribunal. Sin embargo, y a pesar de lo moderno del laboratorio, este se utiliza con poca frecuencia. En cuanto a la planta física, la entrada principal del edificio no cuenta con un acceso controlado de manera que se mantenga un control de entrada de pacientes y empleados. Dicha situación acarrea un problema craso de seguridad y control. Por otra parte, el edificio sufre de problemas de filtraciones en el techo y las paredes, hay una pobre iluminación y el comején se está apoderando del lugar. En el exterior del edificio se pudo observar la falta de pintura y serios problemas de grietas en las paredes.

F – Área de Dispensa de Metadona

En el área de Dispensa de Metadona se le brinda tratamiento a participante de la región sur central de Puerto Rico y hasta el pueblo de Cabo Rojo. Al lugar acuden aproximadamente mil seiscientos (1,600) participantes diariamente a recibir el tratamiento. Existe una unidad en el Sector La Cantera del Municipio Autónomo de Ponce el cual brinda servicio diario de metadona a ochenta (80) participantes.

Resulta importante mencionar que en el área de dispensa de metadona existe un serio problema debido al obsoleto sistema que se utiliza para suministrar la dosis del medicamento. Por ejemplo, la botella en cristal, la cual consiste en una especie de medidor que se utiliza para suministrar las dosis de Metadona es tan antigua que si se dañara alguno de los artefactos que la componen no existe reemplazo para la misma ni las piezas para su reparación. Esta botella es utilizada para servir el medicamento, según la dosis necesaria para el participante y al final del día las enfermeras a cargo de suplir el medicamento tienen que realizar una contabilidad de manera que concuerden las cantidades de dosis suministradas con la cantidad vertida originalmente en la mencionada botella.

Según lo informado por el personal del lugar, el sistema es uno sumamente arcaico, por lo que resulta necesario un sistema mecanizado para el suministro de la metadona, esto acorde a los avances tecnológicos.

Por otro lado, se pudo observar que el área (counter) de identificación de participantes o tarjetero no cuenta con un sistema computadorizado para el registro de los pacientes. Se utiliza el obsoleto sistema de tarjetas o tarjetero para registrar e identificar a quienes acuden al lugar a recibir la dosis del medicamento. El área del mostrador de identificación está deteriorada y el sistema de alumbrado eléctrico funciona de manera deficiente. En el lugar no existe una fuente de agua para empleados ni pacientes y el problema de filtración en techos y paredes resulta uno de gran preocupación.

A base de información suministrada por el personal presente en la inspección ocular, el suministro de metadona se ofrece de manera gratuita a los participantes, sin embargo el costo por cada una de las dosis fluctúa entre cinco (5) y seis (6) dólares, cantidad que es sufragada por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Este servicio es uno de mantenimiento diario, por lo cual no constituye un tratamiento de curación que disminuya la dosis.

G – Hospital Psiquiátrico

A través del recorrido, se observó un serio problema de electricidad, comején en las paredes del lugar y grandes grietas en el piso. Cabe mencionar, que el sistema de seguridad del hospital no funciona, debido a lo obsoleto de dicho sistema, el que funciona mediante el sistema de VHS y televisores antiguos. Según información suministrada por el personal del hospital, debido a la falta de personal asignado al área del comedor, es necesario movilizar personal de otras áreas para el suministro de los alimentos a los pacientes.

En adición, se pudo observar que existe un serio problema de hacinamiento en la unidad de admisión y hospitalización.

En este lugar las camas así como los mattress que utilizan los pacientes para dormir están en pésimas condiciones, en adición, los pacientes utilizan equipos compuestos por materiales que pueden ser utilizados para la construcción de objetos punzantes o armas caseras.

RECOMENDACIONES

A tenor con los resultados de esta inspección ocular, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

- 1) Ordenar a al Departamento de Salud en unión a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y a cualquier otra agencia gubernamental pertinente al asunto que nos ocupa a realizar los trabajos de reparación y construcción necesarios en las facilidades de la ASSMCA en Ponce, en aras de maximizar los imprescindibles servicios que se ofrecen a la población adicta de la región sur central y los pueblos que discurren de Ponce hasta Cabo Rojo.
- 2) Ordenar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) identificar un área dentro de las facilidades del centro para la ubicación de los participantes que acuden a diario a recibir el tratamiento de Metadona, con el propósito de garantizar la confidencialidad del tratamiento.
- 3) Evaluar diferentes alternativas que promuevan la adquisición de personal adicional como la utilización de fondos provenientes de propuestas o programas federales dirigidos a atender las necesidades de esta población, entre otras.
- 4) En armonía con la política pública de avanzada establecida por la actual administración la cual promueve alianzas con el sector privado a los fines de fomentar la autogestión gubernamental en beneficio de los ciudadanos, la ASSMCA debe auscultar la posibilidad de establecer acuerdos con instituciones educativas o sin fines de lucro con el objetivo de contar con el personal requerido para ofrecer los diferentes talleres educativos que anteriormente se brindaban en el centro y que tan beneficiosos han comprobado ser en la rehabilitación de estos pacientes.
- 5) Identificar los fondos necesarios en ánimos de convertir el sistema de suministro de metadona en uno mecanizado, acorde los avances tecnológicos.

6) Presentar legislación a los fines de identificar los fondos necesarios para las reparaciones pertinentes en las facilidades de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) del Municipio Autónomo de Ponce y requiera a las agencias concernidas cumplir con las recomendaciones realizadas a fin de corregir las deficiencias identificadas a través de la inspección ocular.

7) Ordenar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y al Departamento de Salud a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las recomendaciones presentadas en los informes preparados por la compañía Powercom, a través de los Ingenieros Quintin Ramos, Janice Cruz y Jorge Reyes.

8) Requerir a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y al Departamento de Salud a realizar todas las gestiones pertinentes en ánimos de obtener e instalar su propio sistema de agua, de maneta tal que no exista dependencia alguna a la cisterna elevada propiedad del contiguo Hospital San Lucas.

9) Requerir a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) la identificación de los fondos que estime necesarios y el pareo de dichos fondos con cualquier otra asignación para la construcción de un área de estacionamiento en el edificio que brinda tratamiento a niños y adolescentes.

CONCLUSIÓN

La misión de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción consiste en promover, conservar y restaurar la salud mental óptima del pueblo de Puerto Rico. En adición la ASSMCA pretende garantizar la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación en el área de salud mental, incluyendo abuso de sustancias, que sean accesibles, costo efectivos y de óptima calidad brindados en un ambiente de respeto y confidencialidad.

El programa provee un sistema de cuidado abarcador en diferentes niveles de servicios los cuales son ofrecidos con prontitud, confidencialidad, respeto, eficacia, costo efectividad y de calidad.

Para poder cumplir cabalmente con la misión y visión, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) establece valores esenciales; como parte del sistema de cuidado y la filosofía de servicios que se brindan a la comunidad, entre estos se encuentran la compasividad, empatía, responsabilidad, honestidad, ética profesional, beneficencia, respeto a la autonomía de la persona, justicia, veracidad, confidencialidad, fidelidad y consentimiento ilustrado.

El Gobierno de Puerto Rico, en representación y por delegación del pueblo tiene la responsabilidad y la autoridad de establecer la política pública que provea la orientación o guía que rijan la organización y funcionamiento de la prestación de servicios para el cuidado de la salud mental y la adicción a sustancias controladas.

Según se define en la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como, “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, un usuario de drogas o adicto significa todo individuo que habitualmente use cualquier droga narcótica de forma tal que ponga en peligro la moral, salud, seguridad o bienestar público o que está tan habituado al uso de las drogas narcóticas, que ha perdido el autocontrol con relación a su adicción. Sin embargo, es digno de emular todo aquel que encontrándose ante tan penosa y difícil situación pone todo su empeño para salir de las garras de este enemigo social.

El centro de servicios de Ponce de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) cuenta con una gran variedad de dependencias para atender a la población adicta de la región sur central de Puerto Rico, así como a los residentes de los pueblos que discurren desde Ponce hasta Cabo Rojo, lo que lo convierte en uno de los centros más completos de la Isla. Es lamentable que este importante centro de servicio a la comunidad, posea

tantas deficiencias estructurales en su planta física, las cuales imposibilitan, en muchos casos la óptima prestación de servicios.

Cabe mencionar, que la compañía Powercom, a través de los Ingenieros Quintin Ramos, Janice Cruz y Jorge Reyes, prepararon un informe que recoge las deficiencias que aquejan a la planta física del complejo de edificios que compone la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) región de Ponce. Este informe brinda, en adición, unas requisiciones y un plan de inversiones mediante cuatro años.

Como sociedad debemos aunar esfuerzos en aras de estimular la rehabilitación de la población adicta puertorriqueña, la cual va en incremento cada día más. Por tal razón, resulta necesario mantener los centros de servicios del Gobierno de Puerto Rico que brindan asistencia a estos participantes en unas condiciones físicas que estimule la rehabilitación, el cual es el fin primordial de estos programas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su informe final sobre la Resolución del Senado 640, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,


Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(1 DE FEBRERO DE 2010)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 640

4 de septiembre de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las condiciones en las que se encuentra la planta física de las facilidades de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción en Ponce, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que la planta física esté apta para que los servicios sean ofrecidos en un ambiente seguro y adecuado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 67 del 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”, creó dicha entidad gubernamental, adscrita al Departamento de Salud. La misión de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) es promover, conservar y restaurar la salud mental óptima del pueblo de Puerto Rico garantizando prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación tanto en el área de la salud mental como en la adicción o la dependencia a sustancias narcóticas, estimulantes y deprimentes, incluyendo el alcohol. La ASSMCA tiene la responsabilidad de asegurar que estos servicios sean accesibles, costo efectivos, de calidad, ofrecidos en un ambiente de respeto y confidencialidad para propiciar el bienestar de nuestra ciudadanía.

La ASSMCA cuenta con diversos centros y ofrece servicios para trastornos en salud mental y sustancias tóxicas a través de áreas de servicios localizados por regiones. El centro de servicios de Ponce, que ubica en los predios del Hospital San Lucas, es único en Puerto Rico debido a la

magnitud y diversidad de los servicios que ofrece. Dicho centro cuenta con un hospital de psiquiatría forense, laboratorio toxicológico, Unidad de Tratamiento Ambulatorio Integrado para Niños, Adolescentes y Familias, Centro Residencial para Varones Adultos, Programa de Estabilización con Metadona, Servicio de Desintoxicación Interna y Desintoxicación Ambulatoria, entre otros. No obstante, los problemas de infraestructura en las facilidades son evidentes.

Por mencionar algunos, estas antiguas estructuras cuentan con un sistema eléctrico y de plomería obsoleto que no permite algunas mejoras a las instalaciones. La Unidad de Tratamiento Ambulatorio Integrado para Niños, Adolescentes y Familias, la cual brinda servicios a aproximadamente de 300 a 350 menores, carece de un sistema de aire acondicionado. Esta dificultad permea en casi todas las estructuras, incluyendo el Centro Residencial para Varones Adultos, debido a que la infraestructura no cuenta con suficiente energía eléctrica para instalar un sistema de acondicionador de aire adecuado. Para esto es necesaria la construcción de una subestación eléctrica.

Aunque la entidad cuenta con nuevo laboratorio toxicológico es necesario restaurar las facilidades del antiguo laboratorio. La gran cantidad de muestras que se reciben de todo Puerto Rico requiere que tanto el nuevo como el antiguo laboratorio estén en óptimas condiciones para un funcionamiento adecuado. Por otro lado, las facilidades del Servicio de Desintoxicación Interna ameritan ser mejoradas, debido a que el techo se filtra constantemente, entre otras cosas. Cabe señalar que este servicio se brinda 24 horas al día, por lo que se requiere que el mismo esté en todo momento en condiciones adecuadas para recibir y atender a los participantes.

A simple vista se advierte que la gran mayoría de las estructuras necesitan mejoras considerables. No hay duda de que la naturaleza y extensión de los servicios que se ofrecen en las facilidades de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción en Ponce ameritan que su planta física esté en óptimas condiciones. Ante este cuadro, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre las condiciones de la planta física de las facilidades de la ASSMCA en Ponce.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
2 Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las condiciones en las que se encuentra la planta
3 física de las facilidades de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la
4 Adicción en Ponce, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que
5 sean necesarias y convenientes para garantizar que la planta física esté apta para que los
6 servicios sean ofrecidos en un ambiente seguro y adecuado.
- 7 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban
9 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,
10 después de aprobarse esta Resolución.
- 11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.